BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 31 de Agosto de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4725

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Departamento de Higiene

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Vista la presente nota en que el Departamento Nacional de Higiene, manifiesta haber omitido involuntariamente en las planillas de gastos mensuales para la campaña antipalúdica correspondientes á la Provincia de Catamarca y aprobadas por resolución de 23 de Junio ppdo., una partida destinada á alquiler de casas para consultorios,

SE RESUELVE:

Aprobar la adjunta planilla suplementaria, cuyo monto asciende á la suma de ($ 210 m/n) doscientos diez pesos moneda nacional para atender el gasto de que se trata.

Comuníquese, publíquese, y pase á la Oficina de Contabilidad del Ministerio para los fines consiguientes.

AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Aumento de pensión

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.

Visto este expediente, iniciado por la Sra. viuda é hijas del ex Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Pedro Antonio Pardo, reclamando de un informe producido por la Contaduría General de la Nación, debido al cual se considera que la pensión otorgada oportunamente por el H. Congreso, es de aumento y por consiguiente, debe caducar en el presente año,

Considerando:

Que la Ley de referencia, No 5610, sancionada el 24 de Septiembre del año próximo pasado, hizo partícipes de la pensión gozada por la Sra. viuda del Dr. Pardo á sus hijas Encarnación, Carmen y Rosa Pardo, razón por la que no debe considerarse como pensión de aumento sino como nueva, y por lo tanto, al no fijarse término para su duración, está comprendida en lo que preceptúa á este respecto la Ley No 3195, y

Atento, el informe del Sr. Procurador del Tesoro, de acuerdo con las precedentes consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Considérase como nueva la pensión de cuatrocientos pesos moneda nacional, otorgada por la Ley No. 5610, á la Sra. viuda é hijas del ex Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Pedro Antonio Pardo, fijándose de acuerdo con la Ley Nº 3195, en diez años el término de su duración.

Art. 2o Comuníquese á la Contaduría General de la Nación y á quienes corresponda, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Crédito Suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. remitiendo el adjunto proyecto de Ley, por el que se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de ciento nueve mil trescientos once pesos con cincuenta y tres centavos ($ 109.311,53 m/n) moneda nacional de curso legal, con destino al pago de crédito pertenecientes á ejercicios vencidos y á refuerzo de partidas agotadas del Presupuesto vigente.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la suma de ($ 109.311,53 m/n) ciento nueve mil trescientos once pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino al refuerzo de partidas del Presupuesto General vigente y pago de créditos de ejercicios vencidos.

Art. 2º La presente erogación será atendida de Rentas Generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

Justicia

A

		$ m/n
1	Avalos Dr. Benjamín—Honorarios como Defensor ad-hoc Juzgado Federal Dr. Puccio y Benza (Rosario), año 1908—Exp.-J.-509-09	250 —
2	Aguirre, Dr. Cicerón E.—Honorarios como Fiscal ad-hoc, Juzgado Federal Mendoza, año 1908—Exp.-J-1017-08	700 —
3	Alemandri Dr. Próspero—Honorarios por servicios médicos, Juzgado de Instrucción en lo Criminal Capital Federal Dr. Llavallol año 1908—Exp.-J-1165-08	450 —
4	Ambelicopoulos Dionisio G.—Honorarios como Intérprete, Juzgado del Crimen Dr. Madero, año 1909 — Exp.-J-708-09	150 —
5	Asilo de Corrección de Mujeres—Para pago de créditos por obras ejecutadas en el establecimiento y provisiones efectuadas al mismo—Exp.-A-60-08	4200 30
6	Avellaneda Dr. Tristán—Honorarios como Conjuez Cámara Federal Córdoba año 1908—Exp.-C-777-08	150 —

B

		$ m/n
7	Barragán Manuel—Oficial de Justicia del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional. Diferencias de sueldos, año 1907 (Nota de Contaduría General, Nº 391, de 10 de Julio de 1908)—Exp.-C-724-08	522 —
8	Barthe Domingo — Pasajes año 1908—Exp.-B-59-09	150 20
9	Basso Antonio — Honorarios como Perito, Juzgado Letrado Chubut, año 1908 — Exp.-J-1166-08	100 —
10	Benítez Dr. Carlos J.—Honorarios como Fiscal ad-hoc, Juzgado Letrado Chaco, año 1908—Exp.-J-414-09	200 —

	$ m/n
11 Berazategui Juan M.—Honorarios como Calígrafo, Juzgado Federal Dr. H. Rodríguez Larreta (Capital), año 1908—Exp.-J-655-09	300 —
12 Bilbao Francisco — Juez de Paz de San Sebastián (Tierra del Fuego). Sueldos y gastos desde el 4 de Agosto á 30 de Septiembre de 1907—Exp.-J-506-08	209 —
13 Biú Alfredo—Honorarios como Calígrafo, Juzgado de Instrucción (Capital), Dr. Servando A. Gallegos, año 1908—Exp.-J-444-09	200 —
14 Bordo Angel A.—Comisario de Río Negro. Reintegro de gastos efectuados de su peculio, en desempeño de una comisión del servicio, orden del Juzgado Letrado del Territorio, año 1904—Exp.-J-1154-04	73 80
15 Bosch Roldán, Dr. Marcelo T.—Honorarios como Fiscal ad-hoc, Juzgado Letrado Santa Cruz, año 1908 — Exp.-J-22-09	100 —
16 Al mismo—Honorarios como Fiscal y Defensor de Menores ad-hoc, ante el mismo Juzgado, año 1907—Exp.-J-1239-08	420 —
C	
17 Cámpori, Dr. Antonio L. — Honorarios como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado Neuquen, año 1908—Exp.-J-1337 y 1338-08 y C-54-09	3520 —
18 Al mismo—Id id id id id año 1909—Exp.-J-646-09	450 —
19 Candia Dr. Cornelio— Honorarios por servicios médicos, Juzgado de Instrucción Crimen (Capital) Dr. Llavallol, año 1908—Exp.-J-1132-08	900 —
20 Castellanos Dr. Temistocles —Honorarios como Conjuez Cámara Federal Córdoba, año 1909—Exp.-C-371-09	250 —
21 Correa Dr. José A.—Honorarios como Defensor de Menores ad-hoc, Juez Federal San Juan, año 1908—Exp.-J-169-09	90 —
22 Cutiellos Dr. Manuel F. — Honorarios por servicios médicos, Juzgado de Instrucción Crimen (Capital) Dr. Llavallol año 1908—Exp.-J-647-09	100 —
D	
23 Deheza Dr. Julio—Honorarios como Conjuez, Cámara Federal Córdoba, año 1908—Exp.-C-767-08	150 —
24 Decurgez, Dr. Félix—Honorarios como Fiscal ad-hoc Juzgado Federal, Uruguay, año 1909—Exp.-J-662-09	120 —
25 Delfino y Hno. A. M.—Pasajes año 1908 — Expediente D-117-08	443 —
26 Al mismo—Pasajes, año 1908 —Exp.-D-167-08	543 88
27 Al mismo—Pasajes, año 1908 —Exp.-D-141-08	540 01
28 Al mismo—Pasajes, año 1908 —Exp.-D-9-09	220 —
29 Durán Pedro G. — Honorarios como Curador, Juzgado Federal Dr. Puccio y Benza (Rosario), año 1908 — Exp. J-1317-08	60 —
E	
30 Estrada y Cía., Angel—Cuenta por 200 resmas papel de diario, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, año 1908—Exp.-P-294-08	720 —
31 A los mismos—Id id id id id —Exp.-P-295-08	720 —
32 A los mismos—Id por 400 resmas id id id—Exp.-P-20-09	1440 —
F	
33 Federici Dr. Angel—Honorarios por servicios médicos, Juzgado Letrado Chubut, año 1908—Exp.-J-573-09	180 —
34 Fernández Cutiellos Dr. Manuel y Dr. Ricardo Bello — Honorarios como peritos, Juzgado de Instrucción Dr. Gallegos, año 1908—Expediente J-518-08 (pesos 600 á cada uno)	1200 —
35 Ferreyra Ernesto J. — Ordenanza del Juzgado del Crimen á cargo del Dr. Ernesto Madero—50 por ciento de su sueldo (pesos 60 moneda nacional) que le fué descontado, desde el 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1908 á cuya suma es acreedor por haber prestado durante ese tiempo su servicio de conscripción—Exp.-C-139-09	270 —
36 Ferrocarril Argentino del Norte—Pasajes, año 1907—Exp. F-11-08	42 36
37 Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico—Pasajes, año 1908—Exp.-F-7-09	2 70
38 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario—Pasajes año 1908—Exp.-F-165-08	239 40
39 Ferrocarril Central Argentino —Pasajes y fletes año 1908 —Exp.-F-16-09	82 92
40 Ferrocarril Central del Chubut—Lanchaje y fletes, año 1908—Exp.-G-175-08	17 75
41 Al mismo—Id id id id—Exp. G-740-08	13 90
42 Ferrocarril Central de Córdoba— Pasajes, año 1908—Exp. F-161-08	39 30
43 Ferrocarril Central Norte — Pasajes, año 1908—Expediente-F-81-09	68 43
09	68 43
44 Al mismo—Id id id—Exp.-F 83-09	11 90
45 Al mismo—Id id id—Exp.-F 84-09	4 73
46 Ferrocarriles de Entre Ríos—Pasajes, año 1908 — Exp.-F 185-08	583 04
47 A los mismos—Pasajes año 1908—Exp.-F-186-08	43 40
48 A los mismos—Pasajes, años 1907 y 1908—Exp.-F-187-08	43 35
49 Ferrocarril Gran Oeste Argentino—Pasajes, año 1908—Exp. F-141-08	61 85
50 Ferrocarril Noreste Argentino —Pasajes, año 1908 — Exp. F-160-08	139 55
51 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Limitada—Pasajes, año 1908—Exp.-F-2-09	65 75
52 Al mismo—Id id id — Exp. F-27-09	127 46
53 Ferrocarril de Santa Fe — Pasajes, año 1908 — Exp.-F-158-08	106 52
54 Al mismo—Id id id—Exp.-F 32-09	4 05
55 Ferrocarril del Sud—Pasajes, año 1907—Exp.-F-166-07	64 49
56 Al mismo—Pasajes, año 1907 —Exp.-F-8-08	212 —
57 Al mismo—Pasajes y fletes, año 1908—Exp.-F-114-08	72 20
58 Al mismo—Pasajes y fletes, año 1908—Exp.-F-136-08	77 83
59 Al mismo—Pasajes, año 1908 —Exp.-F-149-08	165 06
60 Al mismo—Pasajes y fletes, año 1908—Exp.-F-167-08	145 98
61 Al mismo—Pasajes y fletes, año 1908—Exp.-F-10-09	348 03
62 Figueroa doctor Carlos F.—Honorarios como fiscal ad-hoc, Juzgado Letrado en lo Criminal, (Pampa Central), año 1908—Exp. J-571 y 604-08	40 30
63 Figueroa, doctor Marcos A. —Honorarios como Fiscal ad-hoc, Juzgado Letrado en lo Criminal, Pampa Central, año 1908—Exp. J-155-08	5 60
G	
64 Garramuño Javier M.—Honorarios como juez especial, Juzgado Federal San Juan, año 1908—Exp. J-473-09	150 —
65 Al mismo—Honorarios como Juez especial y Fiscal, Juzgado Federal San Juan, año .....—Exp. J-464-09	720 —
66 Giménez Manuel E. —Honorarios como Perito—Juez Federal Santa Fe (Dr. Vera Barros)—Exp. J-194-09	300 —
67 Gobernación de Río Negro—Cuenta de la Empresa de Aguas Corrientes, por suministro de agua á la Cárcel de Viedma, durante los meses de Abril á Junio, inclusive del año 1907—Exp. G-526-07	122 —
68 Gómez Félix A.—(Ex Director de la Cárcel del Chaco) Diferencia de sueldos y gastos de alquiler de casa, año 1907—Exp. G-233-08	82 —
69 González Dr. Diego—Honorarios como Fiscal especial, Juzg. Letr. en lo Civil, Pampa Central, año 1908 — Exp. J-1065-08	1270 —
70 Al mismo—Id. íd íd íd. íd—J-1066-08	100 —
71 Al mismo— Id. íd. íd. íd. — Exp. J-1067-08	50 —
72 Al mismo—Id. íd. íd. íd. íd.—Exp. 1236-08	60 —
73 González Pérez doctor Daniel —Hnorarios como Fiscal adhoc, Juzgado Federal Jujuy, año 1908—Exp. J-1342-08	1000 —
74 Goñi doctor Gabriel—Honorarios como Defensor, Juzgado en lo Civil de la Capital Federal doctor Giménez Zapiola, año 1908 — Exp. J-250-09	300 —
75 Grano doctor José—Honorarios como conjuez, Juzgado Federal San Juan, año 1908—Exp. J-380-09	210 —
76 Grillo doctor Vicente J. — Honorarios como Fiscal adhoc, Juzgado Letrado Río Negro, año 1908—Exp.-J-612-08	320 —
77 Grisetti Hnos. y Cía. — Cuenta por suministro de artículos varios á la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante los meses de Octubre y Noviembre de 1905— Exp. G-401-08	864 38
H	
78 Hospital San José, (Viedma, Río Negro)—Por asistencia médica á los presos de	

	$ m/n
las Cárceles del Territorio durante el 2º semestre de 1907—Exp. H-58-08	1221 50
I	
79 Inspección General de Justicia—Cuenta del «Monitor de Sociedades Anónimas», por subscripción de diez ejemplares de la Revista, durante el año 1908, á $ 16 m/n cada ejemplar—Exp. I-85-09	160 —
80 Intendencia de la Armada—Pasajes y fletes, año 1908 —Exp. I-112-08	88 —
81 A la misma—Id. Id. Id. Id.—Exp. I-113-08	676 —
J	
82 Jurkowski doctor Julio —Honorarios por servicios médicos, Juzgado Letrado Misiones año 1909—Exp. J-678-09	3150 —
K	
83 Kessler Enrique — Honorarios como intérprete, Juzgado Federal Paraná, año 1908--Exp. J-533-09	400 —
L	
84 Laurencena doctor Miguel—Honorarios como Fiscal adhoc Juzgado Federal Paraná, año 1908—Exp.-791-08	200 —
85 Leguizamón doctor Guillermo —Honorarios como Fiscal adhoc, Juzgado Federal Catamarca, año 1908—Expediente J-493-09	100 —
86 Linares Manuel—Cuenta por leña suministrada á la Cárcel de Neuquen, durante el mes de Noviembre de 1906 — Exp. G-649-08	80 —
87 «Lloyd Bahía Blanca»— Pasajes, año 1908--Exp. L-104-08	120 —
88 Al mismo—Id. id. id.—Exp. H-119-08	80 —
M	
89 Madariaga doctor Ramón — Honorarios por servicios médicos, Juzgado Letrado Misiones, año 1909—Exp.-J-626-09	2000 —
90 Martínez Ingeniero Carlos E.—Honorarios como Perito año 1907—Juzgado de Instrucción de la Capital Federel, doctor Gallegos — Exp. J-1318-08	800 —
91 Molas doctor Lucio — Horarios por servicios médicos, Juzgado del Crimen Pampa Central, año 1909 — Exp. J-602-09	2000 —
92 Moyano Isabel G. de—Sus herederos. Pensión correspondiente al mes de Marzo de 1906—Exp. C-162-09	100 —
N	
93 Navarro doctor José M. — Honorarios como Fiscal adhoc, Juzgado Letrado Chaco año 1908—Exp. J-1155-08	680 —
94 Navegación á vapor Nicolás Mihanovich» Pasajes y fletes, año 1908—Exp. N-32-08	656 50
95 A la misma—Pasajes, año 1908—Exp. N-33-08	482 50
96 A la misma— Fletes, año 1908—Exp. N-5-09	313 53
97 Nicola Gerardo R. de— Honorarios como perito tasador, Juzgado Letrado Santa Cruz, año 1907—Exp. J-755-09	60 —

	$ m/n
98 Al mismo—Id. Id. id. —año 1908—Exp. J-876-08 y D-17-09	95 —
99 Nordenström Enrique— Honorarios como Fiscal ad-hoc, Juzgado Letrado Neuquen año 1908—Exp. J-195-09	100 —
O	
100 Ochoa doctor Valentín,—Honorarios por servicios médicos, año 1908, Juzgado Letrado Río Negro--Exp. J-1316-08	500 —
101 O'Connor doctor Alejandro —Honorarios como Fiscal adhoc, Juzgado Letrado Santa Cruz, año 1908--Exp. J-1108-08	50 —
102 Al mismo—Id., id., id. id.—Exp. J-1217-08	300 —
103 Ortíz doctor Angel— Médico de la Panitenciaría Nacional Importe de la deducción indebida efectuada en sus haberes, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1908, por acumulación de empleos, cuyo cargo fué levantado por Superior Decreto de 22 de Abril de 1909 — Exp. C-341-09	200 —
104 Otero Capdevila doctor Benjamín — Honorarios como Vocal ad hoc, Cámara Federal de Córdoba, año 1908—Exp. C-776-08	150 —
P	
105 Paz Dr. Nicéforo—Honorarios como Fiscal ad hoc,—Juzg. Ltr. del Crimen Pampa Central, año 1908—Exp. J-1349-08	2120
106 Al mismo—Honorarios como Defensor ad hoc ante el mismo Juzgado, año 1908—Exp. -J-50-09	150 —
107 Peña Pedro J, Juez de Paz de Formosa—Francisco Torino, Juez de Paz de Misiones, y David Sánchez, Juez de Paz de Pampa Central. Importe de 21 días de gastos, á razón de $ 30 m/n mensuales, al primero; por igual concepto al segundo y último, $ 30 m/n, á cada uno, correspondiente á los meses de Septiembre, Octubre y Diciembre de 1907, respectivamente—Exp. C-667-08	81 —
108 Perrando Dr. Julio C.—Honorarios por servicios médicos, Juzgado Letrado Chaco, año 1908—Exp. J-251-09	5490 —
109 Pinto Dr. Roger M.—Honorios como Fiscal ad hoc, Juzgado Federal Santiago del Estero, año 1908--Exp. J-1294-08	80 —
R	
110 Rial Nacianceno V.— Pasajes año 1908—Exp. J-1315-08	30 —
111 Rom Enrique N. —Auxiliar de la Fiscalía á cargo del Dr. Balarino), sueldos año 1908 $ 1.440 m/n y Cirilo Molina. (Ordenanza de la misma Fiscalía) sueldo por todo el año 1908, $ 840—Exp. C-734-08	2280 —
112 Ruíz doctor Miguel M. — Honorarios como Fiscal adhoc, Juzgado Federal Paraná año 1908—Exp. J-1194-08	250 —
113 Ruíz doctor Sohar — Diferencia entre el sueldo de Fiscal (ante el Juzgado Federal San Juan) $ 300 m/n, y el de Juez, $ 800 m/n, desde 23 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1908 —Exp. F-171-08	633 33
114 Al mismo — Por el mismo concepto, desde el 14 de Mayo hasta 14 de Julio 1909—Exp. P-20-09	1300 —
S	
115 Shaw Roberto S. — Honorarios como Intérprete, Juez Federal Rosario Santa Fe, año 1907 — Exp. V-3-09 y 1351-08	80 —
116 Sironi César — Honorarios como périto intérprete, Juzgado Letrado Río Negro, año 1908—Exp. J-397-09	30 —
117 Sociedad Damas de Río Gallegos (Santa Cruz) Cuenta por asistencia médica, etc., á los presos judiciales del Territorio, año 1907 — Exp. J-254-07	749 —
118 Spurr doctor Ricardo —Honorarios por servicios médicos, Juzgado Letrado Río Negro, año 1907 —Exp. J-576-09	1200 —
T	
119 Tedín Uriburu doctor Virgilio—Honorarios como perito, Juzgado de Instrucción en lo Criminal, Capital Federal doctor Llavallol, año 1908 — Exp. J-140-09	350 —
120 Tobrá Dr. Antonio Julio — Honorarios por servicios médicos, Juzgado Federal Santa Fe, año 1907--Exp. J-1272-08	500 —
121 Torrent doctor Victorio E.—Honorarios como Fiscal adhoc, Juzgado Letrado Chaco año 1908—Exp. J-45-09	150 —
V	
122 Vargas doctor Victor —Honorarios Fiscal ad-hoc, Juzgado Federal Jujuy, año 1909 —Exp. J-661-09	70 —
123 Vega doctor Serafín de la —Diferencia de sueldo entre el puesto de Fiscal del Juzgado Federal La Rioja (pesos 150 moneda nacional) y el de Juez (pesos 550 moneda nacional), desde el 1º de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 1905 — Exp. J-1247-08	1200 —
124 Vernazza, José P. — Honorarios como Fiscal ad hoc Juzgado Letrado Chubut, año 1908—Exp-J-508-909	700 —
125 Al mismo—Id, id, id.—Exp. J-597-08	655 —
126 Villarruel, Dr. Tristán J.—Honorarios como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado Neuquen, año 1909 — Exp. J-701-09	150 —

Instrucción Pública

	$ m/n
A	
127 Alzamora, Carmen E.—Pensión por Noviembre y Diciembre de 1908 — Exp. C-401-09	200 —
B	
128 Buscaglia y Cía., Luis—Saldo de la provisión y colocación de una vía Decauville en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, año 1907—Exp. M-589 y 456-07	748 99

$ m/n

C

129 Chaves, Lucinda L. de — Importe jubilación adeudado á su esposo D. David Chaves, en su carácter de profesor en la Escuela Nacional de Minas de San Juan y Colegio Nacional de la misma ciudad, desde el 1º de Agosto de 1896 hasta el 31 de Diciembre de 1898, á razón de pesos 320 moneda nacional mensuales—Exp. C-179-07 — 9280 —

D

130 Delfino y Hno., A. M. — Pasajes, año 1907 — Exp. D-50-07 — 70 —

E

131 Escuela Superior de Comercio de la Nación—Para pago de impuestos municipales y de obras de salubridad del edificio que ocupaba la escuela en la calle Moreno nº 1157 y 1159, (propiedad de la señora Socorro B. de Muro), correspondientes al año 1905 — Exptes. 2ª 505-08, M-397-05 y 2ª 212-05 — 660 —

132 Expreso Villalonga — Transporte, año 1907 — Exp-E-48-08 — 18 40

133 Al mismo—Transportes, año 1908—Exp.-E-57-08 — 65 20

F

134 Ferrocarril Argentino del Este — Pasajes, año 1907—Exp.-F-223-08 — 24 80

135 Ferrocarril Argentino del Norte — Pasajes, año 1907—Exp.-F-240-08 — 159 25

136 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Pasajes, año 1905—Exp.-F-78-06 — 216 —

137 Al mismo — Pasajes, año 1906—Exp.-F-333-06 — 61 90

138 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp.-F-216-08 — 61 90

139 Al mismo — Pasajes, año 1908 — Exp.-F-5-09 — 14 70

140 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp.-F-21-09 — 18 27

141 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp.-F-61-09 — 1117 20

142 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario — Pasajes y fletes, año 1908—Exp. F-200-08 — 2975 15

143 Al mismo—Pasajes y fletes, año 1908—Exp. F. 221-08 — 2181 68

144 Al mismo y Ferrocarril Central Argentino—Pasajes y fletes, año 1907 — Exp. F. 140-08 — 6875 56

145 Ferrocarril Central Argentino—Pasajes, año 1905—Exp. F. 112-05 — 616 52

146 Al mismo — Pasajes, años 1907 y 1908—Exp. F. 108-08 — 9 88

147 Ferrocarril Central de Córdoba—Fletes, año 1908 — Exp. F.-235-08 — 137 32

148 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-238-09 — 105 15

149 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-26-09 — 51 75

150 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-71-09 — 162 80

151 Ferrocarril Central Norte—Pasajes, año 1908 — Exp. F.-258-08 — 26 28

152 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-67-09 — 6 75

153 Al mismo — Fletes, año 1908—Exp. F.-68-09 — 1062 55

154 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-120-09 — 64 80

155 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-127-09 — 8 55

156 Ferrocarril Gran Oeste Argentino—Pasajes, año 1907 —Exp. F.-130-08 — 141 75

157 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp. F.-217-08 — 62 10

158 Ferrocarril Noreste Argentino—Pasajes, año 1907 — Exp. F.-211-08 — 59 20

159 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp. F.-212-08 — 12 40

160 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Lta. — Pasajes, año 1907—Exp. F.-81-08 — 14 43

161 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp. F.-222-08 — 15 80

162 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp. F.-224-08 — 122 96

163 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-3-08 — 79 17

164 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-33-08 — 364 34

165 Ferrocarril del Sud — Pasajes, año 1908 — Exp. F.-284-08 — 160 32

166 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp. F.-7-09 — 4 28

G

167 García Fernández, José — Descuento indebido efectuado sobre su jubilación de pesos 200 moneda nacional, acordado por Ley especial nº 1993, desde el 1º de Enero de 1905 hasta el 31 de Diciembre de 1907 — Exp. C.-704-08 — 720 —

L

168 Lavagna, César A.—Cuenta por trabajos de carpintería efectuados en el Colegio Nacional Noroeste de la Capital año 1908—Exp. 1ª 11-08 — 620 —

169 Lloyd Bahía Blanca—Pasajes año 1907—Exp.-L-42-07 — 72 —

170 Loubiére Bernardo — Utiles de escritorio, libros, etc., suministrados á la Escuela Nacional de Comercio de Concordia, año 1908 — Exp. L-104-08 — 525 70

M

171 Mihanovich Nicolás — Pasajes, año 1907 — Expediente-M-550-07 — 50 —

172 Al mismo — Pasajes, año 1906—Exp.-M-560-07 — 50 —

173 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp.-M-571-08 — 879 30

174 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp.-M-572-08 — 511 —

175 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp.-M-573-08 — 463 —

176 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp.-M-574-08 — 80 —

177 Al mismo — Pasajes, año 1907—Exp.-M-575-08 — 683 —

178 Al mismo—Transportes, año 1908—Exp.-M-189-09 — 54 80

179 Al mismo—Transportes, año 1908—Exp.-M-190-09 — 64 —

180 Al mismo—Transportes, año 1908—Exp.-M-191-09 — 120 60

R

181 Rocha Presentación S. de —Pensión por dos días de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre de 1908 Ley nº 6138—Exp.-C-204-09 — 258 33

S

182 Salvá Dolores Esquiu de—Diferencia del importe de su pensión, entre pesos 70 que se le abonaba y pesos 120 que le corresponde por Ley nº 5589, ó sean pesos 50 mensuales, por los meses de Octubre á Diciembre inclusive de 1908 — Expediente C-372-09 — 150 —

183 Sánchez Benavidez René de —Pensión por nueve días de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre de 1908, á razón de pesos 150 moneda nacional, mensuales (Ley nº 6071)—Exp.-C-398-09 — 345 —

VARIOS

Justicia

A

184 Arigós Rodríguez Dr. Ramón—Honorarios como Juez ad hoc, Juzgado Federal Paraná, año 1909—Expediente J-768-09 — 800 —

E

185 Espeche Doctor Leónidas, Usher Blanco, Doctor Ricardo y Vinent Doctor Arturo—Honorarios como defensores y fiscales ad hoc — Juzgado Letrado Santa Cruz, año 1908—Exp.-J-830, J-831 y J-761-08—(Dr. Espeche, pesos 920; Dr. Usher Blanco, pesos 510; Dr. Vinent, pesos 470) — 1900 —

F

186 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Pasajes y fletes, año 1908—Exp.-F-14-09 — 56 44

187 Ferrocarril Noreste Argentino — Pasajes, año 1908—Exp. F-19-09 — 53 10

188 Ferrocarril de Santa Fe — Pasajes, año 1907 — Exp. F-34-08 — 15 57

189 Ferrocarril del Sud — Pasajes, año 1908 — Exp. F-37-09 — 66 68

G

190 González Dr. Diego—Honorarios como Fiscal ad hoc, Juzgado del Crimen Pampa Central, año 1909 — Exp. J-767-09 — 180 —

I

191 Intendencia de la Armada—Pasajes 1908—Exp I-83-09 — 150 —

M

192 Madariaga doctor Ramón—Honorarios por servicios médicos, Juzgado Letrado de Misiones, año 1909 — Exp. J-659-09 — 1000 —

193 Madariaga Dr. Pedro S.—Honorarios como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado Federal San Juan, año 1909 — Exp. J-820-09 — 200 —

194 Martínez, Ingº. Carlos y Otamendi, Ingº. Eduardo — Honorarios como peritos, Juzgado de Instrucción Cap. Dr. Servando A. Gallegos, año 1909—Exp. J-867-09 (pesos 400 cada uno) — 800 —

	$ m/n
195 Medina Dr. Carlos—Honorarios como perito, Juzgado de Instrucción Cap. doctor Constanzó, año 1909—Exp. J-790-09	200 —
N	
196 Navarro doctor José M.—Honorarios como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado Chaco, año 1909 — Expediente J-759-09	910 —
P	
197 Paz Dr. Nicéforo — Honorarios como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado del Crimen Pampa Central, año 1909—Exp.-J-779-09	420 —
198 Perrando Dr. Julio C. — Honorarios médicos, Juzgado Letrado Chaco, año 1909 Exp.-J-824-09	500 —
T	
199 Torrent Dr. Victorio F. — Honorarios como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado Chaco, año 1909 — Expediente-J-758-09	230 —
Instrucción Pública	
E	
200 Expreso Villalonga — Transportes, año 1908 — Exp. E-4-09	205 30
F	
201 Ferrocarril Central de Córdoba — Pasajes, año 1907 Exp.-F-157-08	922 70
202 Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Pasajes año 1908—Exp.-F-263-08	7 02
203 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp.-F-264-08	29 93
204 Al mismo — Pasajes, año 1908—Exp.-F-265-08	19 58
G	
205 González del Solar Clodomira—Alquileres de la casa de su propiedad, ocupada por la Escuela Nacional de Comercio de Rosario, por los meses de Enero, Febrero, y Julio á Diciembre de 1907, á pesos 50 mensuales—Exp.-2ª-445-09	400 —
Justicia	
206 Flores Dr. Santiago — Honorarios médicos, Juzgado Letrado Santa Cruz, año 1909 —Exp.-J-631-09	530 —
Total $ m/n	109311 53

II

Causa Fiscal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al Fiscal ante el Juzgado Letrado de Misiones (Posadas) para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra D. Claudio Amores, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa, cuya suma asciende á cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

III

Causa Fiscal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Salvador Godoy, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de alcoholes cuya suma asciende á quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

IV

Causa Fiscal

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección San Juan para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Antonio Maradona, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción al D. R. de la Ley No 3761, cuya suma asciende á quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Sociedad Argentina de Crédito (1)

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. S./197.—Visto que las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad peticionante y cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas por una Asamblea General extraordinaria, legalmente convocada y celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la «Sociedad Argentina de Crédito», por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 31 de Julio último, en los términos consignados en el testimonio del acta respectiva, corriente de fojas una (1) á tres (3), con las modificaciones hechas por el escrito de fojas ocho (8) de este expediente.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia á los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio en la forma y condiciones establecidas por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á los hijos menores del Teniente Coronel José María Pizarro

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Visto el presente expediente; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo dictaminado en casos análogas por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese á favor de los menores Carlos Eduardo Camilo, Julio Darío y Josefa María Pizarro, hijos naturales legalmente reconocidos del extinto Teniente Coronel Don José María Pizarro, la pensión mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento por tener 49 años, 8 meses y 14 días de servicios aprobados, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título 4, Capítulo 2, artículo 12, inciso 4 y capítulo 1, artículo 2 del mencionado título; y desde la promulgación de la Ley 5099 de 12 de Agosto de 1907, á razón de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional mensuales, por haber sido el causante, Guerrero del Parraguay.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Agricultura

I

Comisión Central de Defensa Agrícola

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Atento á que el régimen de la Defensa Agrícola establecido por las leyes vigentes, faculta al Poder Ejecutivo para aplicar las medidas tendientes á la destrucción de la langosta y demás plagas de la agricultura, por medio de una Comisión Central, comisiones seccionales y empleados rentados, de acuerdo con la Ley 3708, por un funcionario del Ministerio de Agricultura y empleados que en virtud de la Ley 4219 tendrán las mismas atribuciones conferidas á las comisiones y subcomisiones por la Ley 3708, ó por un sistema de organización concordante con esas prescripciones que el Poder Ejecutivo podrá adoptar usando de la facultad de reglamentación que expresamente le da la Ley 4863.

Que producida la renuncia de la Comisión Central de Defensa Agrícola en circunstancias de que aún no se había terminado la campaña de 1908-1909 contra la langosta, el Poder Ejecutivo en uso de aquellas facultades, estimó conveniente con fecha 2 de Enero último encargar de la dirección de la defensa agrícola al Subsecretario de Agricultura Don Juan Ortiz de Rozas, hijo, jefe de todas las Divisiones de ese Departamento;

Que el Director interino de la Defensa Agrícola ha comunicado la terminación de la campaña langosticida de 1908-1909, de la de otoño últimamente llevada á cabo en las provincias del norte de la República, la iniciación de la nueva campaña de 1909-1910 así como la organización de la destrucción de los

varios animales y vegetales parásitos ó perjudiciales declarados «plagas», medidas todas que han merecido la aprobación del Poder Ejecutivo, y

Considerando:

Que habiendo desaparecido los motivos que determinaron el interinato actual, hay conveniencia en reconstituir la Comisión Central de Defensa Agrícola, dándole una nueva organización que responda á los fines permanentes que persigue la institución en virtud de las leyes 3708 y 4863 que la rigen, que al mismo tiempo consulte las enseñanzas de la práctica;

Que ésta ha demostrado que, para ser eficaz, la dirección general inmediata de los trabajos debe ser unipersonal, en razón de la naturaleza misma de la misión confiada á la institución de Defensa Agrícola, de la unidad de criterio, dentro de la variedad de procedimientos aplicables á cada región, con que debe desarrollarse el plan aceptado, del carácter urgente y eminentemente ejecutivo de las disposiciones á adoptar y de la atención constante que requieren la organización y marcha de la campaña contra las diversas plagas;

Que para dar la mayor autoridad y eficacia posibles á los actos de esa Dirección General, rodeándolos de todas las garantías de seguridad y acierto que exigen y sometiéndolos al indispesable contralor, es necesaria la existencia de una Comisión compuesta por personas honorables, entre las que tengan representación los gremios interesados en la producción agropecuaria, á fin de que dicha Dirección General ajuste sus procedimientos al plan que trace la Comisión y obre en un todo de acuerdo con las autorizaciones que ésta le confiera y con las facultades que la misma le señale en el Reglamento Interno de la institución;

Que para poder exigir toda la solícita atención que requiere el ejercicio del cargo de Director General, es justo remunerar sus servicios, dado que no sería racional pretender que miembros de una comisión honoraria dedicaran al desempeño de aquellas funciones un tiempo que les absorbería la suma de sus actividades;

Y teniendo en cuenta que si bien la experiencia ha demostrado — como se ha hecho constar en las últimas memorias de la Defensa Agrícola — las dificultades que frecuentemente se presentan en la práctica para constituir buenas comisiones seccionales y subcomisiones de distrito, y la mayor unidad y rapidez de acción y economía en los gastos que entonces importa la substitución de aquéllas por empleados rentados, no es prudente sin embargo, prefijar una norma absoluta en ese sentido y conviene dejar la más amplia libertad de facultades á la Comisión Central para que determine en cada caso el mejor procedimiento á seguir,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° La aplicación de las leyes 3708 y 4868, de la defensa agrícola, en todo el Territorio de la República, queda confiado á una Comisión Central compuesta de seis miembros y presidida por un Director General con las facultades necesarias para tener á su cargo la dirección inmediata de la institución de acuerdo con el plan que la Comisión apruebe y con las autorizaciones que la misma le confiera.

Art. 2o El Director General Presidente de la Comisión y el Secretario General de la misma, tendrán carácter permanente y como los demás empleados superiores estables, son nombrados por el Poder Ejecutivo: Los miembros honorarios de la Comisión durante dos años en el ejercicio de sus funciones y deberán eligir entre ellos al Vice Presidente.

Art. 3o La Comisión á que se refiere el Art. 1° tomará además de las amplias facultades que le acuerda las leyes 3708 y 4868, las que le concede el Poder Ejecutivo para nombrar y remover por sí el resto de personal rentado no nombrado por el Poder Ejecutivo que considera necesario á los fines que se le encomiendan para confiar á comisiones, comisionados ó empleados la ejecución de esas leyes y para prescindir de la organización de las primeras y de las subcomisiones cuando á su juicio las circunstancias de cada caso ó la experiencia de años anteriores así lo aconsejen.

Art. 4o La Comisión Central dictará un reglamento interno conforme á las disposiciones del presente decreto ó inspirándose en los considerandos del mismo y asignará al Director General la remuneración que juzgue equitativa por sus servicios.

Art. 5o Nómbrase Director General de Defensa Agrícola, Presidente de la Comisión; al Sr. Juan Ortiz de Rozas, hijo, y vocales de la misma á los Sres. D. Samuel Hale Pearson; D. Raúl Videla Dorna, D. Duncan M. Munro, D. Jorge A. Vichell, D. Agustín de Elda y D. J. A. Goudge.

Art. 6° Derógase el decreto reorganizando la Defensa Agrícola, dictado con fecha 8 de Mayo de 1907.

Art. 7o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

II

EN LA CELINA

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Ignacio Sáenz, solicita título de propiedad de los lotes Nros. 97 y mitad Este del 89, de la Colonia «La Celina», y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acordar el título pedido del lote No 97, concedido de acuerdo con la ley de fecha 19 de Octubre de 1876, por cuanto se han cumplido en él las obligaciones impuestas y abonado el valor total de su precio;

Que no corresponde tomarse en cuenta el pedido de escrituración de la mitad Este del lote No 89, interpuesta por el recurrente, por no haber aún transcurrido los plazos fijados por el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la ley No 4167 que rige su venta; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. D. Ramón Arámburo, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de Don Ingnacio Sáenz, título de propiedad del lote No 97, de la Colonia «La Celina» el que deberá ser suscrito por el citado Señor en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN EL DORADO

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Mercandino solicita título de propiedad de los lotes Nros 137 y 138, de la Colonia «El Dorado», de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado par la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Ramón Arámburo, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda á favor de D. Antonio Mercandino, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros 137 y 138, de la Colonia «El Dorado», el que deberá ser suscrito por el citado señor en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN VALCHETA

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Visto este expediente en el qne D. Luis Robledo solicita título de propiedad del lote pastoril No 63 de la Colonia Valcheta de que es concesonario de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que el recurrente ha introducido en ese lote, las mejoras y haciendas que se mencionan cuyo valor excede al que se fija en la ley citada no habiendo podido el interesado dar cumplimiento á la obligación de plantar árboles y cultivar por lo menos 10 hectáreas por no prestarse para ello el terreno; y atento á que se ha justificado en forma el carácter de ciudadano argentino prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años establecida por la misma de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Luis Robledo el título de propiedad que solicita del lote pastoril No 63, de la Colonia Valcheta y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. 7170/F/09. Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum, entre el Administrador del Ferrocarril Andino por una parte y la Señora María Pereyra por la otra, relativo á la venta de un terreno de propiedad de esta última, con destino al mencionado ferrocarril mediante el precio de doscientos pesos moneda nacional ($ 200) y en el que se halla incluído toda indemnización, siendo los gastos de escrituración de cuenta del Supremo Gobierno.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por

la Dirección Ceneral de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. 7164 /F/909.—Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase al siguiente personal en la construcción del ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva: Ayudante de 1a, con seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de sueldo mensual, á D. Ernesto Gaudín; Calculista de 2a, con sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á D. Juan M. Paz; Jefe de playa con doscientos pesos moneda nacional mensuales de sueldo, á D. Antonio Alvarez y Ayudante de 2a con quinientos cinquenta pesos moneda nacional de sueldo mensual, al actual Ayudante de 3a Don Estelario Miano.

Art. 2o Los sueldos expresados y en los que se halla comprendida toda otra remuneración que en concepto de viático ó sobresueldo pudiera corresponder, se imputarán á la ley 6011.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Línea de Ledesma á Embarcación

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. 7163/F/09.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ingeniero de 2a en la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación á D. Torris Eig, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos mone da nacional, en el que se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderle por concepto de viático ó sobresueldo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Línea de Barranqueras al Oeste

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. 6296/F/909.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase el cambio aconsejado en la ubicación de estaciones de la línea á construir de Barranqueras al Oeste, las que serán en las siguientes formas: dos de parada en los kilómetros 30 ^{600} y 49^{500} y una intermedia en el kilómetro 41^{822}.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. 6918/F/09.—Visto este expediente por el que se demuestra la necesidad de proceder á la adquisición de una faja de terreno en la estación Suncho Corral, por donde corre una acequia destinada á proveer de agua al pulsómetro de esa estación á cuyo efecto acompaña la minuta de venta privada por el propietario de dicho terreno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para adquirir de Don Pedro Schneidewind el terreno de que se trata, por la suma de mil cuatrocientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 1479) y en el que están incluídos todos los derechos del vendedor sobre el agua del «Remanso Molino del Diablo».

Art. 2o Este gasto se atenderá con el presupuesto ordinario del ferrocarril.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. 6981-F/909.—Vista la adjunta solicitud de la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero Argentino por la que pide se proceda á efectuar las operaciones establecidas en el Decreto expedido en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Septiembre de 1904, con respecto al certificado especial N° 18 que acompaña por adelantos para adquisición de terrenos, para la construcción de la prolongación del Ferrocarril Central Norte, desde San Cristóbal á Santa Fe.

De conformidad con lo dispuesto por Acuerdo 9 de Octubre ppdo. y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La Administración del Ferrocarril Central Norte acreditará á los Señores Baring Brothers y Cía. Lid. en la cuenta abierta en sus libros cuyo saldo acreedor se transferirá en oportunidad al crédito de la cuenta da la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero Argentino, el importe del certificado especial N° 18 que acompaña ó sean seis mil ciento sesenta y cinco pesos con siete centavos moneda nacional oro sellado ($ 6165,07 o/s).

Art. 2o Una vez practicadas las operaciones á que se refiere el artículo anterior, la administración del Ferrocarril Central Norte, entregará á los interesados el certificado correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. No 9467-F/908.—Visto este expediente por el que la empresa constructora del Ferrocarril á Bolivia ofrece en venta las vías, cambios y puente de veinte metros que ella instaló para la explotación de la cantera del Perchel, de propiedad de la Provincia de Jujuy, y que será necesario continuar explotándola para atender las necesidades del Ferrocarril Central Norte,

Considerando conveniente esta operación, cuyo precio de $ 12.235,90 oro, por otro lado es ventajoso ya que en él está comprendido asimismo lo invertido en terraplenes, mampostería de los estribos del puente y los terrenos ocupados por el desvío en la orilla derecha del río Grande, siendo los de la izquierda de propiedad fiscal.

Y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad á fojas 8 y 9,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Inspección de la Construcción del Ferrocacarril á Bolivia para adquirir de la empresa Luis Stremiz y Cía. y en la forma expresada, el mencionado desvío á la cantera del Perchel y firmar en su representación la correspondiente escritura de compraventa.

Art. 2° El gasto expresado de doce mil doscientos treinta y cinco pesos con noventa centavos oro ($ 12.235,90 o/s) se imputará á la Ley 6011.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. 6669-F F./909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Tenedor de Libros en la oficina de compras y depósito de útiles é instrumentos de campaña de la Dirección General de Ferrocarriles, á D. Carlos Aureliano Miranda, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional y con imputación á la Ley 5559.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarriles en construcción de propiedad del Estado

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

Exp. 10486-F F./08.—Visto los proyectos de contrato celebrado por los Sres. Colson Brokhouse y Pyne, Carlos Pugni representante de la firma E. de la Sauce Kloss de Berlín Lechtenberg y Eduardo Moeller, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 5 de Julio ppdo., para la provisión de tramos metálicos, semáforos y materiales telegráficos, con destino á los ferrocarriles en construcción de propiedad del Estado; y atento lo informado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los expresados proyectos de contrato.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y repuestos los sellos que corresponda, vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, previa toma de razón por la de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarriles Patagónicos

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Exp. No 7276-F/1909.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente que ha comprado al Ferrocarril Central Argentino tres mil doscientos durmientes largos para cambios con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, al precio de ochenta y ocho pesos moneda nacional el metro cúbico, ó sean once pesos con cuarenta centavos moneda nacional por durmiente.

Y en vista de lo establecido en el decreto en acuerdo de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la expresada adquisición é impútese oportunamente á la Ley 5559 por su equivalente en oro el importe de treinta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional que representa esta autorización.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril del Oeste

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Exp. No 6948-F/909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos á la variante que introducirá en el ramal de Pehuajó á Tres Lomas, entre los kilómetros 374, 037.58 y 387,609.11.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano

Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

Exp. No 7283-F/909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano relativos al tipo de casa para jefe de sección ó de depósito.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CARBONATO DE SODA EN FRASCOS

Exp. 319-B.—Manifiestan carbonato de soda para uso industrial de la partida 98 y lo denuncian como de la partida 3300.

Considerando:

Que el carbonato de soda en cuestión, es bipurificado, cristalizado, envasado en frascos de medio á cinco kilos, por la casa de E. Merck, y por lo tanto, en su clase, uno de los productos de mayor aceptación.

Que la sola condición en pequeños y caros envases que superan el valor del artículo demuestran que vienen para la venta comercial al detalle,

SE RESUELVE:

Que el carbonato de soda puro en frascos está comprendido en la partida 3.300 kilo $ 0.30 al 25 %.

MATRICES PARA MÁQUINAS LINO TIPO

Exp. 419/S. — Manifiestan dos máquinas de imprenta llamadas lino tipo con sus accesorios de la partida 1245 kilo $ 0.15 al 5 % y se denuncian entre lo manifestado 640 kilos de matrices de bronce de la partida 1249 kilo $ 0.90 al 5 %.

Considerando:

Que si bien la máquina lino tipo completa como los demás accesorios que vienen para recambio son del 5 %, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 4933, á los efectos del aforo como máquina de fierro, no puede computarse sino el juego correspondiente de matrices que viene en cada una, como es de práctica comercial.

Que como lo comprueba la misma factura del interesado, los demás juegos de matrices vienen facturados por separado para atender las diferentes exigencias de los compradores.

Que por lo tanto esos dobles ó triples accesorios de bronce que vienen por separado deben aforarse con sujeción al metal de que están compuestos,

SE RESUELVE:

Que las matrices de bronce que exceden del juego indispensable á su funcionamiento deben aforarse por la partida 1249 bis y 1002 kilo $ 0,90 al 5 %.

ILUSTRACIONES SUELTAS CORRESPONDIENTES A REVISTAS

Solicitud 642.

Considerando:

Que el Art. 9 de la ley 4933 acuerda la liberación de derechos á las revistas con ó sin ilustraciones.

Que el hecho de que una ilustración venga en hojas sueltas dentro de la revista á que pertenece no puede ser causa para eximirla del favor de la ley, máxime cuando como en el presente caso es del formado de la obra y viene á llenar los propositos de la misma, está mencionada en su texto y en el sumario índice.

Que esta interpretación daría lugar á que en todos los textos ilustrados, se sacaran las estampas, en muchos casos verdaderas obras de arte.

Casi todas las revistas y periódicos de modas traen sus estampas y figurines en hojas sueltas.

Que si en este caso la revista «Art et Natura» coloca y menciona fuera del texto la estampa de que se trata, es en vista del mérito que le atribuye y á fin de facilitar al subscritor la use como cuadro sin destruir los tomos.

Que la hoja en blanco que acompaña para que pueda servir de passe-partut, ni tiene importancia ni le quita su carácter á la obra.

Que si este periódico viniera bajo dirección postal no podría oponersele óbice alguno.

Que aun cuando el interesado manifiesta que estas hojas vendrán cosidas en adelante, este detalle no altera el fondo del asunto.

Que el caso cuestionado difiere de los patrones resueltos por el Ministerio de Hacienda por cuanto no se menciona en la ley,

SE RESUELVE:

Que la estampa de que se trata forma parte integrante de la obra y debe por lo tanto despacharse el todo libre de derechos.

SILLAS GIRATORIAS DE ROBLE BARNIZADO PARA ESCRITORIO

Exp. 371.—Manifiestan sillas de la partida 586 y las denuncian como de valor declarado.

Considerando:

Que la silla giratoria de roble barnizada para escritorio, ha sido resuelta por el Tribunal de Vistas en Enero 19 del corriente año, en el expediente no 2 letra A como de la partida 586 á $ 25.00 docena al 40 % por las consideraciones siguientes: «Que se trata de sillas de escritorio de madera de roble barnizada, de la partida en que se manifiestan, pues ella comprende á todas las silla para escritorio con exepción de las nogal, que están incluídas en la partida subsiguiente».

Que por tanto esta denuncia es improcedente de conformidad con el Art. 22 del Decreto de 5 de Junio de 1907 y resolución del Sr. Administrador, de Marzo 31 del corriente año, en la solicitud 7071,

SE RESUELVE:

Que la partida en cuestión ha sido bien manifestada.

IMPRESOS EN PAPEL GLACIER PARA AVISO

Exp. 253/O. — Manifiestan impresos de la partida 2522 y lo denuncian como papel transparente para vidrios, llamada glacier, de la partida 2613.

Considerando:

Que se trata, sin lugar á dudas, de impresos en papel para avisos, expresa y especialmente determinados en la partida 2522 á $ 0.25 centavos el kilo al 30 %.

Que por tanto comprende á todos los impresos en papel destinados á ese uso cualquiera que sea su clase.

Que por regla general, los aforos son el término medio de las clases comprendidas en cada región, para lo cual no sólo se tiene en cuenta los distintos precios sino las calidades de que más se consume.

Que si bien en este caso se trata de un papel denominado glacier, tal vez de mayor valor, la mayoría de los comprendidos en esa partida valen mucho menos que el avalúo de Tarifa.

Que una vez pasado á ser impresos ó libros han dejado de regir las clasificaciones y subdivisiones propias á los papeles, pues en el mismo caso se encuentran los cheques, facturas, calendarios y avisos impresos respectiva y generalmente en papeles de obras, escribir, diario ó barrilete.

Que sería irritante sacar mercadería de una partida especial y propia para ubicarla en una general ó vice versa, según más convenga el aforo.

Que en el mismo caso al discutido, aunque con resultado contrario se encuentran los papeles de envolver é higiénico, que por contener avisos fueron resueltos, el primero, por el Ministerio y el Tribunal, el segundo, por este último, como de la precitada partida 2522 con avalúo y derecho mayor.

A estas resoluciones contribuyó el autor del parte como denunciante en el primero é informante en el otro.

Que por otra parte un aviso igual ya fué resuelto por el Tribunal en Noviembre 17 de 1908, y publicado en el Boletín Oficial (solicitud 448) por todo lo cual y de conformidad con el artículo 24 del Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Junio de 1907, no procede la denuncia,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.—Agosto 27/909.—*Juan A. Canessa,* secretario.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE JULIO DE 1909

BANCOS	Fecha de presentación	Depósitos en cuenta corriente, á plazo y caja de ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		Capital suscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
ALEMÁN TRASATLÁNTICO	12	2.176.683	38.701.662	4.155.448	36.882.272	2.015.660	10.691.193	2.900.000	
ANGLO SUD AMERICANO	7	550.550	7.056.611	724.606	18.274.082	301.949	3.479.880	2.475.000	1.718.181
BRITÁNICO A. DEL SUD	14	1.712.460	40.054.365	2.358.778	34.582.865	2.663.647	8.894.082	1.512.000	
COMERCIO	10		2.543.649		2.796.162		374.802		1.500.000
CRÉDITO ARGENTINO	19	3.530	551.044		1.201.181	839	132.545		2.830.000
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA	14	2.779.568	158.755.008	2.340.183	149.092.118	3.913.576	44.101.645		50.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA	17	5.107.703	50.560.831	5.476.088	62.220.045	3.213.058	11.560.467	16.000.000	
GALICIA Y BUENOS AIRES	10	40.167	9.833.335	6.328	10.609.960	33.978	2.412.582		3.000.000
GERMÁNICO A. DEL SUD	5	466.397	4.448.828	1.308.366	9.771.902	498.251	1.539.423	1.729.000	
HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA	11		45.208		221.364		33.766		233.940
INDUSTRIAL ARGENTINO	11	1.549	283.871		682.099	8.964	138.519		829.600
INMOBILIARIO ARGENTINO	16		305.082		1.024.643		151.954		834.200
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA	10	1.874.192	82.916.818	4.131.724	64.959.217	1.988.338	12.163.170	6.000.000	
LATINO DEL PLATA	10		725.839		949.154		532.428		865.000
LONDRES Y BRASIL	12	593.251	10.249.278	2.221.675	9.476.837	519.704	3.317.386	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA	12	6.933.663	130.748.850	3.995.103	78.356.371	12.095.571	45.534.924	3.750.000	
NACIÓN ARGENTINA (1)	11	3.252.221	311.472.842	1.855.137	257.287.252	23.627.546	116.226.833		110.203.941
NUEVO ITALIANO	13	505.261	28.510.683	612.431	23.084.367	193.235	7.530.492		3.000.000
POPULAR ARGENTINO	4	152.781	11.236.462	1.871	18.796.415	139.999	5.012.120		6.336.280
POPULAR ESPAÑOL	14		2.380.698		2.363.495		826.636		2.403.300
POPULAR ITALIANO	19	51.263	1.703.083	7.297	1.789.562	8.225	599.669		1.377.602
PROVINCIA DE BUENOS AIRES (2)	12	1.697.514	81.830.729	545.463	72.127.904	719.379	20.790.679		50.000.000
		27.898.553	974.914.776	29.740.498	856.740.267	51.941.919	296.045.195	35.634.190	237.172.044
TOTAL DEL MES DE JUNIO		27.455.724	948.094.311	28.813.849	824.032.498	50.208.367	317.106.593	35.634.190	236.792.765

(1) Incluidos Judiciales $ oro 341.021 y $ c/l 38.391.502

(2) » » » » 87 » » » 13.814.260

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	97	1.750 40
Para inscribir	158	2.166 20
Total	255	3.916 60

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1909

Para certificar	117	2.596 40
Para inscribir	140	1.382 20
Total	257	3.978 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1909

Boletín Judicial	$ 626 60
Boletín Oficial	» 107 30
	$ 733 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 27 de agosto de 1909	544.895 30	239.753 93	11.556 58	251.310 51	130 —
Total recaudado en el mes corriente	11.216.546 91	4.935.280 58	228.933 49	5.164.214 07	90.663 56
Total recaudado en el trascurso del año corriente	89.790.696 08	39.507.906 10	1.996.001 76	41.503.907 86	750.345 19

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 181

Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.

NOMBRAMIENTOS DE UN JEFE DE SECCIÓN DEL GRAN ESTADO MAYOR Y DE AYUDANTE DEL SEÑOR JEFE DEL MISMO.—SEPARACIÓN DE UN ALUMNO DE LA ESCUELA DE TIRO.—BAJA DE UN ALUMNO DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES ARMEROS.—PENSIONES —VISTA DE UNA CAUSA.

Nombramientos:

Capital Federal, Agosto 23 de 1909.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbranse jefe de la sección reglamentos del Gran Estado Mayor y ayudante del Sr. jefe del mismo á los mayores D. Alberto Noailles y Alvaro G. Pintos respectivamente, siendo el primero con anterioridad del 17 de Julio ppdo. y ambos pertenecientes á dicha repartición.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Separación de un alumno de la escuela de Tiro:

Capital Federal, Agosto 25 de 1909.—Vista la precedente nota del director de la Escuela de Tiro,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Separar del instituto al subteniente Don Eduardo Noya, debiendo incorporarse al cuerpo de su procedencia I/R. 10.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Baja:

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1909.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares Armeros, por haber sido declarado inútil para el servicio de las armas, el alumno de 1er año, Amadeo Arroyo.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Rosaura Tray not de Rivera Indarte, viuda del ex teniente 1º D. Florencio Rivera Indarte, la pensión mensual de 60 pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez de Agosto de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. E. CANTÓN.
B. Ocampo *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. D. D.

(Registrada bajo el Nº 6328).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión de la Sra. Concepción Urdinarrain de Gache, hija del General Manuel Urdinarrain.

Mintras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez de Agosto de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado Secretario de la C. D. D.

(Registrada bajo el Nº 6326).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Juana Elena Linera, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez de Agosto de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA E. CANTÓN
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Sec. del Senado Sec. de la Cámara de DD.

(Registrada bajo el Nº 6322).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Vista de una causa:

Por disposición del Sr. Presidente del consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que actua en esta capital, se ha designado el día 2 de Septiembre del corriente año á la 1 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Emilio P. Ipólito, del Batallón 1º de ingenieros, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 2 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, de 1 á 3 p. m., hasta tres días antes de la asamblea. —Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—Theod. de Bary, presidente.—M. Hagemann, secretario. Agosto 21.—Nº 490-v-2 septiembre.

The Argentine Tierra del Fuego Exploration Co. Lda.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 27 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el 9 de Septiembre próximo en el local Rivadavia 329, á las 3 p. m.

Orden del día:

Informe del Directorio. Aprobación del balance anual.

Elección de Directores, Síndico é Interventores.

Resolver la forma de liquidación sancionada en la asamblea general del 28 de Diciembre de 1907.

Se avisa á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, calle Rivadavia 329 (Esc. 57), hasta dos días antes de la Asamblea, cada día de 10 a. m. á 5 p. m.

Se les avisa igualmente que de acuerdo con el Art. 27, las resoluciones adoptadas serán consideradas válidas y obligatorias, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.—Agosto 5 de 1909.—El Directorio. Agosto 17.—Nº 440-v-9 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad calle Reconquista Nº 558, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909, é Informe del Síndico.

2º Aplicación á dar á las utilidades realizadas.

3º Elección del Síndico.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 26 de Agosto.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 430-v-31 agosto.

José Torre y Compañía

Empresa Sudamericana de Clasificadores de Minerales (Sociedad en comandita por acciones).

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 14 de Septiembre próximo, á las 3,30 p. m., en el local social B. Mitre 383, escritorio 44, para resolver respecto la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del síndico en reemplazo del señor A. Puisoye.

2º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

3º Resolución para acordar al síndico la facultad de hacerse substituir por alguna persona en el caso de su temporaria ausencia ó impedimento.—José Torre, Director Gerente.

23 Agosto Nº 502-v--10 septiembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre, á las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Aprobación de contratos ad referéndum.

3º Futura marcha de la Sociedad.

4º Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3, dos días antes del día señalado para celebrar ésta.—El Directorio.

Agosto 9.—Nº 380-v-7 septiembre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Buenos Aires, Reconquista No 157 — Autorizado por el Superior Gobierno: 31 de Diciembre de 1908. — Capital autorizado $ 1000000 oro

Balance al 31 de Julio de 1909.

ACTIVO	c/legal	oro sellado	PASIVO	c/legal	oro sellado
Acciones: 100000 á $ 5 oro c/u..........		500000 —	Capital subscripto....................		500000 —
Inmuebles y Obras Hidráulicas...........	5182 20	258132 11	Capital realizado		500000 —
Maquinaria é instalaciones..............	2125 23	417244 97	Obligaciones en moneda legal al 10 %		
Muebles y Utiles........................	294 25	3201 63	p. a. de interés......................	114900 —	
Caja y Bancos...........................	24398 56		Obligaciones á oro al 6 % p. a. de in-		
Materiales..............................		31237 32	terés..................................		142400 —
Varios Deudores.........................	1554 28	6243 86	Fondo de reserva	5562 08	6243 86
Deudores Consumo........................	63362 85		Fondo de previsión		9950 86
Acciones á oro Mendoza..................		6930 —	Dividendo de acciones..................	33529 09	
Gastos Generales de Explotación y Admin.	64925 98	180 41	Renta de obligaciones	1750 —	
Conversión..............................	165433 33		Acciones antiguas á canjear Mendoza..	15400 —	
Dividendo Acciones Provisorio...........		12498 80	Varios Acreedores	21031 71	6411 49
Intereses...............................	2814 41	220 —	Productos de Explotación...............	130951 63	
Construcción Talleres...................	797 53		Conversión		72790 67
Cable Subterraneo.......................	984 —	1907 78	Materiales	8748 11	
	331872 62	1237796 88		331872 62	1237796 88

Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.

L. Forgues, Presidente.—H. Dissard, Secretario.—M. Magules, Contador Secretario General.—Vo. Bo. Esteban Lamadrid, Síndico

Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

N 566-v-31 agosto.

SOUTH AMERICAN GENERAL ELECTRIC SUPPLY COMPANY

Calle Cuyo 531 Buenos Aires

Sociedad Anónima establecida en Schenectady, New York, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio en Buenos Aires con fecha 11 de Junio de 1909, bajo el número 113 letra T. 16.

Capital Autorizado $ 50.000 oro americano
» Suscripto » 50.000 » »
» Realizado » 25.000 » »

Balance General de Saldos del Segundo Trimestre de su Sucursal en Buenos Aires Calle Cuyo 531 al 31 de Julio de 1909.

DEBE	$ o/s
=	=
Mercaderías Generales.........	68013 33
Muebles y Utiles..............	1917 55
Varios Deudores...............	50080 16
Obligaciones á Cobrar.........	7321 84
Banco y Caja..................	16588 59
	143921 47

HABER	$ o/s
=	=
Capital Realizado.............	26250 —
Casa Matriz...................	116435 63
Varios Acreedores.............	1235 84
	143921 47

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.

South American General Electric Supply Company.—P. A. Clisdell, Gerente.—

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 564-v-31 agosto.

COMPAÑÍA FOSFORERA ARGENTINA

Capital suscrito $ 96000. — Capital realizado $ m/n 88160.—Capital á realizar 7840 96000.

Balance de saldos de la Compañía Fosforera Argentina correspondiente al 3er trimestre

de su ejercicio establecida en 2 de Noviembre de 1907 por Decreto del Superior Gobierno con un capital autorizado de $ 200000

Saldos

Cuentas	DEBE	HABER
Acciones..............	200000 —	
Caja y Bancos.........	22760 97	
Muebles é instalaciones	4077 30	
Máquinas y Enseres...	16463 96	
Capital...............		200000 —
Acciones suscritas.....		96000 —
Letras á pagar........		4066 74
Letras á cobrar........	296 80	
Accionistas	7840 —	
Impuestos internos.....	57700 —	
Acciones en garantía...	14000 —	
Acciones en depósito..		14000 —
Cuentas Varias.........	53847 63	
Varios deudores........	52718 71	
Materias primas.......	53319 70	
Cuentas á pagar.......		164 08
Elaboración...........		166758 74
Ganancias y pérdidas..		2035 51
	483025 07	483025 07

Buenos Aires, 31 de Julio de 1909.

Felipe de la Hoz, Vicepresidente.—G. A. Morixe, Gerente.—Pedro A. Rojas, Tesorero.—Eugenio Arano, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 549-v-31 agosto.

GRAN DESTILERÍA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Domicilio: calle Salta 1827

Autorizada el 29 Febrero 1896

Capital Autorizado $ oro 400.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Conversión..........	400000 —	
Mercaderías Generales		320994 13
Caja y Bancos.......		31039 22
Efectos á recibir.....		44222 99
Fondo de Marcas y Sucursales...........		789037 51
Inmuebles y Material.		538064 72
Deudores Varios......		437419 96
Gastos Generales y Ganancias y Pérdidas.		110061 68
	400000 —	2270840 21

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital..............	400000 —	
Conversión..........		909080 —
Reservas............		666107 15
Acreedores de Europa.		590292 98
» corientes.		105360 08
	400000 —	2270840 21

S. E. ú O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1909.

Eduardo Rocha, Presidente.—E. Molas, Director-Gerente.—José J. Carneiro, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N. 548-v-31 agosto.

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

Sociedad Anónima Ltd.

Domicilio Alsina 884

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de Julio 8 de 1907.

Capital $ m/n 300.000 dividido en 1000 acciones de $ 300 c/u.—Capital subscrito $ 198000, realizado $ 167250.

Balance general del 2° Ejercicio practicado el 31 de Julio de 1909, pendiente á la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir	102000 —
Accionistas por acciones á integrar	30750 —
Caja y bancos	4259 44
Muebles y útiles	3567 34
Maquinarias	60626 85
Inmuebles	76072 70
Cuentas varias	3759 69
Ganancias y pérdidas, gastos de instalación, generales sueldos, alquileres, publicaciones etc	36560 32
	317586 34

PASIVO		$ m/n
Capital: acciones emitidas	198000	300000 —
acciones á emitir	102000	
Acreedores varios		1397 14
Letras á pagar		16189 20
		317586 34

Es conforme con nuestros Libros

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

Francisco B. Serp, Presidente.—Germán Espiaut, p. Director General.—Juan Arata, Tesorero Secretario.—Hugo Chiocci, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 565-v-2 septiembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 1o de Septiembre del corriente año, á las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o Aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

3o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes que han terminado su mandato.

4o Tomar en consideración el convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlo á debido cumplimiento.

5o Autorizar al Directorio para convenir con la Cámara de la Bolsa de Comercio, el funcionamiento de la Sociedad dentro de la Bolsa de Comercio con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1909.—El Directorio.

Agosto 13.—No 412-v-1o septiembre.

Compañía de Electricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Compañía, se cita á los señores Accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre no 531, primer piso.

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909 y distribución de utilidades.

2o Elección de tres Directores Titulares.

3o Elección de un Director Suplente.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín no 132 (entrepiso), por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

Agosto 16.—No 435-v-31 agosto.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria á celebrarse en el local de la Sociedad, calle Cangallo 644 el día 3 de Septiembre de 1909 á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5o del Estatuto Social.

Se previene á los señores Accionistas que para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 17).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Secretario.

Agosto 13.—No 417-v-31 agosto.

Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, á la duodécima Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el jueves 2 de Septiembre á las 2.30 p. m., en la Oficina, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1o Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o Aprobación del acta de la asamblea.

Dos días antes de la reunión, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre no 531, de 1 á 3 p. m., á los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la asamblea, recogiendo en secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1909.—El Directorio.

21 Agosto No 489-v-2 septiembre.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 48, de los Estatutos, para que tuvieran lugar las Asambleas convocadas para el día 11 del corriente y postergadas para el 18 del mismo, convócase por tercera vez, á los señores accionistas para la asamblea ordinaria y extraordinaria, que deberán celebrarse en su local Belgrano 847, el día 1o de Septiembre, á las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1o Memoria del Directorio y Balance.

2o Informe del Síndico.

3o Renovación del Directorio y nombramiento del Síndico.

4o Reforma de los Estatutos.

Art. 44.—Tres días antes del fijado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—E. Bergara.

23 Agosto No 504-v-1o septiembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Septiembre próximo, á las 4 1/2 p. m., en las oficinas de la comisión local del Ferrocarril del Oeste (Cangallo 564 2o piso),

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909.

2o Elección de un Director Titular por 3 años, en reemplazo del señor Horacio F. Guerrico, que terminó su mandato.

3o Elección de un Director Suplente por 3 años, en reemplazo del Doctor Salvador J. Socas, que terminó su mandato.

4o Elección por el término de un año del síndico y su suplente.

Para asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deben retirar la tarjeta de entrada en las oficinas de la Compañía, 25 de Mayo 194 2o piso, de 3 á 4 p. m.—El Presidente.

18 Agosto No 460-v-6 septiembre.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, no habiendo sido depositado acciones suficientes para la Asamblea General Extraordinaria al 7 de Agosto de 1909, se convoca por segunda vez á la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Septiembre de 1909 á las 4 p. m., en la Sala Alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa para tratar los asuntos siguientes:

1o Dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.

2o Aumento del Capital Social.

3o Emisión de Obligaciones.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la Asamblea sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín 121, de 2 á 3 p. m., para obtener la boleta de entrada.

La Asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones representadas en ella.—El Directorio.

25 Agosto No 526-v-6 septiembre.

COMPAÑÍA TELEGRÁFICO TELEFÓNICA NACIONAL

Reconquista 230

Memoria y Balance General presentados por el Directorio á los Accionistas en la Séptima Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1909, Correspondiente al ejercicio de 1º de Julio de 1908 al 30 de Junio de 1909.

Señores Accionistas:

Sometemos á la consideración de Vdes., la Memoria, Balance General y cuenta de Explotación correspondiente al 7º ejercicio, debidamente informados por el Sr. Síndico de la Compañía.

Los beneficios realizados ascienden á la suma de $ 22.960,25 o/s, que agregada á $ 1.271,08 o/s. por saldo del ejercicio anterior, arroja un saldo total de $ 24.231,33 o/s.

Nos permitimos recomendar un dividendo de 7 % á las acciones para distribuir el resto de conformidad al art. 32 de los Estatutos

Cúmplenos informar á Vdes. que los negocios de la Compañía siguen muy buena marcha y que el servicio inmejorable que presta al público responde al excelente estado de las líneas y á la eficaz administración del Sr. Gerente.

De conformidad á lo establecido por los Estatutos corresponde á la Asamblea:

1º Fijar la retribución extraordinaria que debe entregarse al Sr. Gerente.

2º Elegir tres Directores titulares, dos por los tenedores de acciones de primera preferencia y uno por los tenedores de acciones ordinaaias, en reemplazo de los Señores Alberto V. López, Nicolás Mihanovich (hijo) y Alejo López Lecube respectivamente y un Director suplente por los tenedores de acciones de primera preferencia en reemplazo del Señor Juan J. Mansilla.

3º Elegir Síndico titular y Síndico suplente.

Alberto V. López, presidente. — Félix Egusquiza, vice-presidente. — Nicolás Mihanovich (hijo), tesorero. — Eduardo F. Bullrich, secretario. — Alejo López Lecube, vocal.

COMPAÑÍA TELEGRÁFICO TELEFÓNICA NACIONAL

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Febrero de 1902

Inventario y Balance General (Ejercicio de 1º de Julio de 1908 al 30 de Junio de 1909)

ACTIVO	$ o/s	$ m/l	PASIVO	$ o/s	$ m/l
Construcción:			Capital:		
Red. telegráfico telefónica y sus accesorios, instalaciones de Oficinas y materiales en servicio	254570 65		Acciones autorizadas y subscriptas	250000 —	
Oficina de Rosario:			Fondo de Reserva:		
Existencia en efectivo, documentos y cuentas á cobrar	2952 58	17223 12	Su Saldo	6536 98	
Oficina de San Nicolás:			Impuestos al Gobierno Nacional:		
Existencia en efectivo		438 95	Su Saldo	34 86	1583 96
Oficina de Zárate:			Ganancias y Pérdidas:		
Existencia en efectivo		1752 26	Saldo ejercicio anterior	1271 08	
Oficina de Campana:			Conversión $ 18,861.49 oro á 227,27 %		42867 02
Existencia en efectivo		1016 51	Utilidades	22960 25	
Caja:					
Saldo en efectivo	300 95	365 44			
Varios Deudores:					
Documentos y cuentas á cobrar		15830 54			
Bienes Raices:					
Propiedad y Terreno en Baradero		1476 60			
Materiales en Depósito:					
Materiales existentes en los depósitos de la Compañía	4117 50	2850 —			
Cía. Teleg. Telef. del Plata:					
Su saldo		3497 56			
Conversión $ 42,867.02 m/l á 227.27 %	18861 49				
	280803 17	44450 98		280803 17	44450 98

EXPLOTACIÓN

DEBE	oro sellado	m/legal	HABER	oro sellado	m/legal
Sueldos		92472 98	Explotación de la Línea	3136 28	232985 83
Alquileres		11604 —	Cambios	14792 82	
Gastos Generales		15153 10	Conversión $ 42,867,02 m/l á 227,27 %	18861 49	
Reparaciones de Lineas		10012 39			
Impresiones		3601 16			
Impuestos al Gobierno Nacional	431 89	19455 10			
Inspección de Correos y Telégrafos		4200 —			
Construcción:					
Rebaja por desgaste de la línea	13398 45				
Cambios		33620 08			
Conversión $ 18,861.49 oro á 227.27 %		42867 02			
Utilidades	22960 25				
	36790 59	232985 83		36790 59	232985 83

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Alberto V. López, Presidente. — Nicolás Mihanovich (hijo), Tesorero. — Juan F. Barceló, Contador. — Abel Bengolea, Síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

SEÑORES ACCIONISTAS:

He estudiado las Cuentas y Balance General de la Compañía, durante el 7º. Ejercicio Financiero y encontrándolas en debida forma, aconsejo su aprobación por la Asamblea.

Saluda á Vds. atentamente:

Buenos Aires, 29 de Julio de 1909.

ABEL BENGOLEA.

Nº 563-v-31 agosto.

La Negra Maschwitz Rey, Lda.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Agosto actual, á las 4,30 de la tarde, en la calle Cuyo nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del saliente señor Francisco de las Carreras.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle de Cuyo 462 ó en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Gerente.

18 Agosto Nº 452-v-31 agosto.

Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich

(Sociedad Anónima)

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 6 de Septiembre próximo á las 2,30 p. m., en su local Cangallo nº 201,

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la misión encomendada al Director Gerente.

2º Resolver lo que corresponda referente á la disolución y liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1909.—El Secretario.

24 Agosto Nº 508-v-6 septiembre.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones, para poderse celebrar la Asamblea Ordinaria, á que se había convocado para el día 25 de Agosto, el Directorio ha resuelto se cite nuevamente para el día viernes 24 de Septiembre á las 2 p. m., de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación del balance, memoria y distribución de utilidades.

2º Proceder á la elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, saliente por sorteo y un director titular por un año en reemplazo de don Antonio López Agrelo, que renunció.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.—El Secretario.

24 Agosto Nº 512-v-11 septiembre.

Compañía Primitiva Gomera del Parú, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí nº 456, el día 14 de Septiembre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1º Renovación del Directorio.

2º Nombramiento de síndico.

3º Aprobación de cuentas.

4º Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea. —El Secretario.

Nº 538-v-14 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto de los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre del corriente año, á las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Calle Maipú Nº 463, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de un nuevo directorio íntegro (Art. 10 de los Estatutos).

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días á lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 16 de Agosto de 1909.—L. Koennecke,

17 Agosto Nº 443-v-7 septiembre.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Septiembre próximo, á las 8,30 de la noche en el local de la sociedad «Unione é Benevolenza», calle Cangallo nº 1368, á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad.

2º Iniciación de las operaciones comerciales.

3º Autorización para emitir la segunda serie de acciones.

4º Rectificación del Art. 71 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se distribuirán hasta el 12 de Septiembre.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder, conferida á otro accionista, la que se presentará en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini nº 174 (altos), hasta el día antes de la Asamblea, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada..—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Secretario.

17 Agosto Nº 451-v-15 septiembre.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria — 2ª Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.—El Gerente.

20 agosto. Nº 478-v-9 septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 31 de Agosto, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida nº 316, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Dr Ernesto Aguirre, Pablo Spínola, y de dos suplentes, uno por dos años en reemplazo de señor Manuel Cerini y otro por un año en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.

4º Elección de Síndico Titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Brazil 1329 y depositar sus acciones.—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—Juan B. Mignaquy, Presidente.—Irineo Cucullo, Secretario.

17 Agosto Nº 439-v-31 agosto.

Compañía Metalúrgica Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, que debía verificarse el 17 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la nueva reunión, que tendrá lugar el Mártes 31 del corriente, á las 5 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día

Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la negociación pendiente con la Inter-American Mining y Smelting Cº.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos y disposiciones del Código de Comercio, se previene á los señores accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1909.—La Comisión.

19 Agosto Nº 473-v-31 agosto.

Compañía Nacional de Forrajes

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Viérnes 3 de Septiembre, á las 4,30 de la tarde, en la calle Rivadavia número 559 (escritorio del Sr. Pastor Senillosa) para someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General, Memoria é Informe del Síndico, correspondiente todo al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de dos Directores para reemplazar á los Sres. Adolfo Gabarret y G. D. Ferguson, salientes, y de un Síndico y Síndico Suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad (en el mismo local Rivadavia Nº 559) de 2 á 4 p. m., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Secretario.

Agosto 17.—Nº 441-v-3 septiembre.

Compañía General de Minas

Sociedad Anónima—Buenos Aires, 208 Maipú 1er piso.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 8 de Noviembre de 1906.

Balance General al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á lanzar	410000 —	
Accionistas, cuotas á cobrar s/ acciones	41774 —	
Caja y bancos, saldo	8 86	2403 19
Banco de Londres y Brasil, acciones en depósito	250000 —	
Propiedad minera, edificaciones, maquinaria terrenos animales, caminos, muebles y depósitos	572369 18	190792 93
Mineral en Cancha, saldo		33098 —
Letras á cobrar	11663 —	
Deudores Varios		1093 74
Títulos en Garantía	9500 —	
Cuentas de Orden		126306 29
Explotación		152762 50
Conversión de $ m/n 495.875, á 44	218184 96	
	1513500 —	506456 65
PASIVO		
Capital á emitir ... o/s 660000 —		
Capital realizado ... o/s 798.226 —		
Capital á cobrar ... » 41.774 — » 840.000	1500000 —	
Acreedores Varios, saldo	4000 —	10581 65
Depositantes de títulos en Garantía, saldo	9500 —	
Conversión de $ o/s 218.184,96 á 44		495875 —
	1513500 —	506456 65

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Benito Villanueva, Presidente.—Ernesto Castelhún, Tesorero.—Arturo R. Bullrich, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 553-v-1º septiembre.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 19 de Octubre 1908

Capital autorizado $ 2.000.000
» subscripto » 711.500
» realizado » 305.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Julio 1909

FOLIOS	CUENTAS	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1	Capital		2000000 —
4	Acciones á suscribir	988500 —	
5	Accionistas	406500 —	
7	Banco Francés del R. P.	49814 39	
8	Garantías	10000 —	
9	Faustino Da Rosa		20356 90
10	Derechos y privilegios	400000 —	
11	Muebles y útiles	1040 50	
12	Caja	139 10	
13	Propiedades	115670 08	
14	Comisiones	14850 —	
15	Intereses y descuentos	1230 93	
16	Gastos de Constitución	17596 20	
17	Gastos de Instalaciones	911 85	
18	Gastos Grles.	8949 29	
20	Gastos de Viajes	1000 —	
21	Edificaciones	3654 56	
22	Propaganda	500 —	
		2020356 90	2020356 90

austino Da Rosa, Director Gerente.—Luis Riguet, Contador.— P. Chili broste, Síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 557-v-1º septiembre.

Estancia y Colonia Tornquist

Sociedad Anónima

Domicilio Bmé. Mitre 531 Capital

Decretos P. E. Nacional de fechas 14 de Marzo 1895, Abril 11 de 1902 y 28 de Diciembre 1904

Capital autorizado $ oro 1.200.000

Capital realizado $ oro 1.200.000

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inmuebles	2762395 39	10918 40
Explotación Estancias (Haciendas)	577536 89	
Intereses	45272 55	41246 43
Contribución Directa é impuesto Agropecuario		43400 88
Cambios		523737 46
	3385204 83	619303 17

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cuenta Capital	1200000 —	
Fondo de Reserva	41970 10	
Hipoteca Banque d' Anvers	545815 40	
Hipotecas Caisse Hypothecaire Anversoise	542086 14	
Varios Deudores y Acreedores	811684 91	619303 17
Cambios	230444 49	
Ganancias y Pérdidas	13203 79	
	3385204 83	619303 17

C. A. Diehl, Presidente.—A. S. Yurrita, Gerente-Secretario.—Pablo Cárdenas, Síndico.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—Inspector General.

N 558-v-1º septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

2769 Cangallo—Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para poderse celebrar la asamblea ordinaria, á que se había convocado para el 16 de Agosto, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar con el número de accionistas que concurran el Miércoles 1º de Septiembre, á las 3 p. m.,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejandro Etcheto, Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy y Pedro Uthurralt.
4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores: Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella. (Art. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—Bernardo Etchehoun, Presidente.—Ernesto Lalanne, Secretario.

18 Agosto Nº 459-v-1º septiembre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

Sociedad Anónima

605, Avenida de Mayo

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el 25 de Agosto, se convoca á los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el 10 de Septiembre próximo á las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de Síndicos.
4º Contrato Orlando Yrmars y Cía.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar sea cual fuere la cantidad de acciones depositadas.—El Secretario.

26 Agosto Nº 537-v-7 septiembre.

Depósito y Mercado de Maderas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de su oficina, calle de Moreno 967, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente salientes por sorteo, como lo dispone el artículo 21 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina pública — Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Directorio.

17 Agosto Nº 448-v-31 agosto.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Se conovoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 48, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos

Objeto de la Convocatoria

1º Aceptación de la obligación que por el proyecto de ley para la construcción de la Rambla y Anexos, sometido por el P. E. de la Provincia de Buenos Aires á la consideración de la H. Legislatura, contrae la Sociedad Club Mar del Plata.

2º Autorización al Directorio para comprar terrenos para las ampliaciones futuras del Club.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—El Secretario.

21 Agosto Nº 493-v-6 septiembre.

The River Plate Dairy Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre, á las 4 p. m., en la calle San Martín nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 13 de 1909.—El Directorio.

Agosto 14.—Nº 424-v-6 septiembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 7 de Septiembre próximo á las 4 de la tarde en el local social, calle Reconquista 195, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra..—Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.—P. Gilabert, gerente.

Agosto 26 Nº 539-v--7 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 9 de Septiembre próximo á las 8 p. m., en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1366, para tratar los siguientes asuntos,

Orden del día:

I Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

II Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1909, para su deliberación y resolución.

III Acordar la distribución de utilidades y dividendos á repartirse.

IV Elejir tres Directores Titulares y dos Suplentes por dos años, un Síndico Titular y un Suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Carlos Zorraquín, Juan Bollo, Lorenzo Ruíz, Rafael Cutó, Ernesto F. Grant, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

V Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. se previene á los señores Accionistas, que para asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (ó sea hasta el día tres de Septiembre) concurrir á la secretaría de la Administración, calle Cangallo 1294, á presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1909) para munirse de la boleta que le servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración á disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el día 28 de Agosto corriente.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1909. —La Comisión Directiva.

19 Agosto.—Nº 475-v-3 septiembre.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club, á Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día Sábado 4 de Septiembre próximo, á las 9 y 1/2 de la noche, de acuerdo con lo que dispone el Art. 8 que á continuación se transcribe.

Orden del día

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Solicitar de la Honorable Asamblea la siguiente autorización:

Proyecto presentado por el número de socios reglamentario, de acuerdo con lo que dispone el Art. 5 de los Estatutos, pidiendo se recabe de la Municipalidad de la Capital, la correspondiente autorización y leyes necesarias para efectuar por cuenta del Jockey Club, la apertura de una Avenida, que partiendo de la calle Florida entre Lavalle y Tucumán, vaya á terminar frente á la plaza Lavalle.

Art. 8 de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quorum, con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días, y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1909 —N. M. Ocampo, secretario general.

25 Agosto Nº 524-v-4 septiembre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre nº 383, escritorio nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol., que terminan su mandato.

3º Designación del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Raudile y José M. Bidau, que determinan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.—Dgo. Martínez, contador.

25 Agosto Nº 525-v-11 septiembre.

Sociedad Cooperativa Cytea Lda.

Independencia 1101

Por disposición del Directorio se cita á los señores Accionistas de esta Sociedad en tercera convocatoria, para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre próximo, en el salón San Martín, Rodríguez Peña 344, á las 8.30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance General.

3º Informe de la Comisión Revisadora.

4º Proposición de venta del negocio.

5º Renovación total del Directorio.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1909.—El Secretario. Agosto 25.—Nº 527-v-3 septiembre.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de Septiembre próximo, á las 5 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Reconquista 144 á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres.: Dres. D. Eleodoro Lobos, D. Matías Pinedo Oliver, Dr. Luis Mitre, Dr. Juan C. López Buchardo, y D. Aaron de

Anchorena, por terminación de mandato y de un Director en reemplazo del Sr. D. Juan Patrón Costas por renuncia.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de mandato.

Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.—El Directorio.

Nº 156-v-18 septiembre.

Compañía Argentina de Automóviles

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones señalado por el Art. 29 de los estatutos, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre á las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, calle Florida 681, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reducción del capital.

2º Autorización al directorio para emitir obligaciones.

3º Reforma de los Estatutos — Modificación del Art. 23.—Supresión del Art. 29.

Se ruega á los señores Accionistas, depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, Florida 681, tres días antes del fijado para la Asamblea.—El secretario.

28 agosto.-Nº 561-v-6 septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre próximo á las... p.m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida nº 316.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del Inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato de los señores Juan B. Mignaquy, doctor Ernesto Aguirre, Pablo Spínola y de dos Suplentes, uno por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini, y otro por un año, en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Saludamos á Vd. atte.—Juan B. Mignaquy, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario. 31 agosto Nº 562-v-16-sept.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante quince días para la impresión foto-litográfica de cinco mil mapas de la República Argentina. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 4 de Septiembre próximo á la 1 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1909. —El Jefe. v-4 septiembre.

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.— El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—El Jefe. v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la compra de tres terrenos con destino á baños públicos, ubicados: uno en las inmediaciones de las calles Córdoba y Bustamante, otro en la de la Penitenciaría Nacional y el otro en la cercanias de las calles Independencia y Castro Barros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 del entrante á las 2.30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1909. —El secretario. v-6 septiembre.

Llámase á licitación para el día 20 de Septiembre próximo, á las dos y media de la tarde, para las obras de albañilería y desagües exteriores, en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad.— La Plata, Agosto 23 de 1909.—El secretario general. v-20 septiembre.

Llámase á licitación para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para las obras de pintura en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909. —El secretario general.

v-20 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para el alumbrado eléctrico y ventilación en el edificio de la Asistencia Pública de la Capital. Tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

v-6 septiembre.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1910, con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á disposición de los licitantes, en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas, y serán abiertas el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en la secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1909.—Juan de la C. Puig, subsecretario.

CONDICIONES A QUE SE SUJETARA LA LICITACION PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1910.

1. Los licitantes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación, para confeccionar los libros en blanco que la secretaría de Hacienda necesita para 1910, con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depósitado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %) cinco por ciento del valor de la propuesta.

2. Los libros llevarán papel especial inglés, de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3. Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes, su correspondiente camisa.

4. Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5. Los libros deberán entregarse el 30 de Noviembre de 1909, ó antes, si fuera posible.

6. Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7. Que la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado e nla propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de pesos 200 moneda nacional por cada (10) diez días o fracción, si los libros no fuesen entregados el día 30 de Noviembre del corriente año.

8. Las propuestas se recibirán en la secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 10 de Septiembre próximo y serán abiertas en el despacho de la subsecretaría y en presencia del escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto, los interesados que lo deseen.

9. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que, al efecto, determinará la Ley de

Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1910.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores que á continuación se determinan, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las sumas que adeudan por el concepto que se expresa, bajo apercibimiento en caso contrario de procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

M. Termineli—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; M. Terminido—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; Tortosa—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; N. R. Secrey—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Quintana—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 14; Willet, Forlier y Cía.—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Colinseo—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4,50; Aziqueto—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 18; Gurgulle—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; Sabonilde y Cía—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 42,50; Pallerini y Cía.—Por estadías de vagones, pesos 24; Malaterra—Por estadías y cambios de vagones, pesos 8; Williamsen y Cía.—Por cambio de giro de vagones, pesos 16; Luis Labourdette—Por estadías de vagones, pesos 29; E. Raggio—Por estadías de vagones, pesos 13,50; Balestrini—Por estadías y cambios de giro de vagones, 31,25; M. Rivarola—Por extravío de útiles de servicio, pesos 4,10; Fermín Villar—Por extravío de útiles de servicio, pesos 5.—Secretaría, Agosto 26 de 1909.—Los Secretarios. v-17 septiembre..

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex presidente de la Junta de Excepciones de Corrientes, don Desiderio Rosas Racedo, para que dentro de quince días se presente á esta secretaría á responder de un cargo por la suma de pesos 612 moneda nacional, que tiene pendiente.—Contaduría General, Agosto 18 de 1909.—Los secretarios.

v-7 septiembre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1910. El expediente respectivo, con todos los datos, se encuentra en la oficina del subscripto á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el día 29 de Septiembre á las 4 p. m. con intervención del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1909.—Guillermo Anzó Quintana, secretario general. v-29 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Demetria Liendo de Salto, por sí y en representación de sus hijos menores José Alfredo, María Elena y Dominga Salto, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Benedicto Salto.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.—El Secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, la señora Mercedes Lastra de Dantas, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional don Manuel José Dantas.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.—El Secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora María Juana Fonquerny de Villegas, por sí y en representación de sus hijos menores Ana Amalia, Oscar Cayetano, Armando Primo y Laureano Pedro Villegas, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Laureano Mariá Villegas.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.—El Secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este avivo, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Felipa Chávez de López, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Juan López.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1909.—El Secretario. v-1º septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este avivo, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, la señora Aurora Laspiur de Abbate, por sí y en representación de sus hijos menores Sixto, Emilio, Aurora y Haidée Esther Abbate en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Emilio Abbate.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1909.—El Secretario.

v-31 agosto.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

EDICTOS:

Llámase á licitación para la provisión de tres grúas automóviles á vapor de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles, de 11,30 a. m., á 5 p. m.

La licitación tendrá lugar ante el escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran el día 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1909. v-10 septiembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales diversos para la construcción de las obras necesarias para habilitar la sección comercial de la «Zona Franca» del Puerto de La Plata.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m., en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran.—El Secretario.

v-17 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa recogida abandonada, con el nombre de «Manuel S. Ortiz», matriculada bajo el número 9810, la que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—p. a. A. Mallea, Oficial 1º.

v-1º septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Llámase á licitación privada hasta el día 2 de Septiembre próximo á las 2 p. m., para la venta de 1.600 toneladas de piedra bruta del Azul, depositada en los terrenos adyacentes al dique Nº 1 del Puerto de La Plata. Para el pliego de condiciones, ocurrir á la División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

v-2 septiembre.

Ferrocarril Andino

Administración

Venta de materiales fuera de uso

Hasta el día 30 de Septiembre próximo se recibirán propuestas para la enajenación del material viejo, fuera de uso, procedente de las renovaciones de vías, etc., cuyo detalle es como sigue:

250 toneladas de rieles doble hongo de 6.40 metros de largo.

15 toneladas de rieles doble hongo de 5.20 metros de largo.

17 toneladas de rieles doble hongo de 4 á 6 metros de largo.

37 toneladas de rieles plancha de 8 metros de largo.

11 toneladas de rieles plancha de 4 á 6 metros de largo.

15 toneladas de rieles plancha de 6 á 7 metros de largo.

15 toneladas de rieles (pedazos de varios tipos de 1 á 3 metros).

680 toneladas de hierro viejo (silletas de fundición rotas).

100 toneladas de hierro viejo dulce (recortes de frágua, etc.).

1000 durmientes viejos de quebracho colorado de 2.75 metros de largo.

El tonelaje y número del material, es aproximado.

Los interesados pueden solicitar el «pliego de condiciones», que regirá para esta enajenación, así como cualquier otro dato, hasta el día 25 de Septiembre próximo, dirigiéndose á esta Administración, en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.—Río Cuarto, Agosto 25 de 1909.—J. R. Villalonga, Administrador General.

v-30 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 634 toneladas de Cemento Portland.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909. v-25 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe).. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Licitación de Cemento Portland

El día 27 de Septiembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles por 14.700 toneladas de Cemento Portland de marcas aprobadas por la Dirección General de Obras de Salubridad, de acuerdo con las especificaciones y bases de licitación que pueden solicitarse en dicha Dirección General de Ferrocarriles.—El Secretario.

v-25 septiembre.

Llámase á licitación hasta el 9 de Septiembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de impresos y útiles de escritorio con destino á la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909. v-9 septiembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Solicitud de cateo

Exp. K-1741-909.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—A S. E. Señor Ministro de Agricultura.—Samuel Kaminsky, de estado casado, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Yatay número cuatrocientos ochenta y ocho, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de yacimiento de petróleo, nafta, carbón ó cualquier otro mineral, en un terreno de mi propiedad ubicado en la Pampa Central, Sección Novena, Letra B., parte del lote número diez y seis, compuesto de mil veinte hectáreas, y formados por los lotes señalados en el plano que acompaño con los números uno á cuatro, nueve á diez y seis, veintiuno á veintiseis, y treinta y cinco, y treinta y seis, y por una fracción contigua, marcado todo con color rosa en el referido plano vengo á solicitar de V. E. que previo los trámites legales me sea concedido el permiso correspondiente de exploración y cateo, en toda la extensión de mi citado terreno. Hago este pedido no obstante el derecho que me acuerda el inciso 1º del Art. 40 de la Ley de Minas, á fin de adquirir la preferencia ó prelación y demás derechos que la ley acuerda á los que han solicitado el permiso legal. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Samuel Kaminsky. Presentada esta solicitud hoy catorce de Abril de mil novecientos nueve á las doce y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Abril 15 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas.—Abril 17 de 1909.— Pase á Minas. — Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Julio 27 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso á cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el objeto de la exploración era buscar combustibles y demás sustancias de la 1ª categoría, que su profesión era agricultor, que parte del terreno estaba cultivado, labrado y cercado y que hubo reducido en consecuencia su pedimiento á quinientas hectáreas. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites, al E. y al O. dos rectas de rumbo S 44º0 distantes entre sí tres mil doscientos sesenta y un metro, y de las cuales la más al E. pasa por un punto situado á (1866 m.). Al O. del vértice S. E. del lote 15, fracción B. Sección IX, del territorio de la Pampa; al N. el límite S. del citado lote; y al S. una recta paralela al límite N. situada á mil quinientos treinta y tres metros veinte y siete centímetros (1533,27 m.) de él.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 503-v-3 septiembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

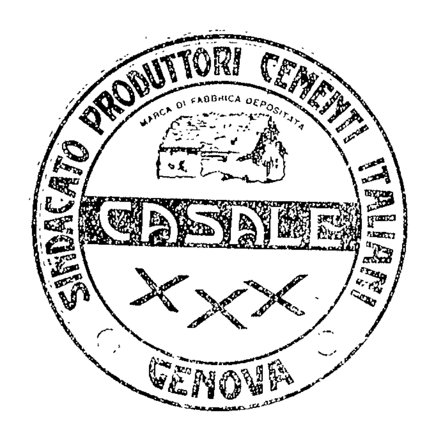
Exp. A-4085-1909.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: Juan Ignacio Alsina, argentino, ingeniero, constituyendo domicilio en la calle Juncal 2061, me presento á solicitar de V. E. el derecho de exploración para comprobar la existencia de manifestaciones petrolíferas, en el Territorio Nacional del Neuquen. Como el terreno en que ha de hacerse esta exploración no está cercado, labrado, ni cultivado, pido se me acuerde el derecho sobre la extensión de dos mil hectáreas, con la ubicación siguiente: cinco mil metros de frente al Sudeste, formados por la reunión de los frentes al mismo rumbo de los lotes doce y trece de la Sección V al Sur del río Neuquen, y cuatro mil de fondo al Noroeste; lindando por el primer rumbo con los lotes once y catorce de la misma sección, por el Noreste con el lote nueve; por el Noroeste con el resto de los mismos lotes doce y trece, y por el Sudoeste con el lote diez y seis, todos de la misma sección V. El lote doce está concedido en venta al doctor Félix R. Burgos, domiciliado en la calle Rivadavia 1656 y el lote trece al señor Palmiro Milani, con domicilio en la calle Belgrano 554. Es justicia, etc.—Juan I. Alsina.—Presentada esta solicitud, hoy, seis de Agosto de mil novecientos nueve á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda.—B. Decoud.—Agosto 10 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Neuquen. Estando en forma la solicitud y libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, que se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de (5000) cinco mil metros de longitud en dirección N. E., por cuatro mil (4000) de ancho, situado sobre los lotes doce y trece de la Sección V, de tal manera que su límite S. E., coincida con los límites S. E. de los citados lotes 12 y 13, corresponde ordenar el registro y las publicaciones del presente pedimento, que deberá volver á esta sección á los efectos de las notificaciones á los dueños del suelo, que prevé el Art. 25 del Código de Minería.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 517-v-4 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.196



Agosto 23 de 1909.—Sindicato Produttori Cementi Italiani.—Artículos de la clase 29. v-31 agosto.

Acta No. 27.218

"Tropical"

Agosto 24 de 1909.—Fanjul Hermanos y Carrizo.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º septiembre.

Acta No. 27.223

"Uvalina,,

Agosto 24 de 1909.—José Peretti.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.224

"Le Preservator,,

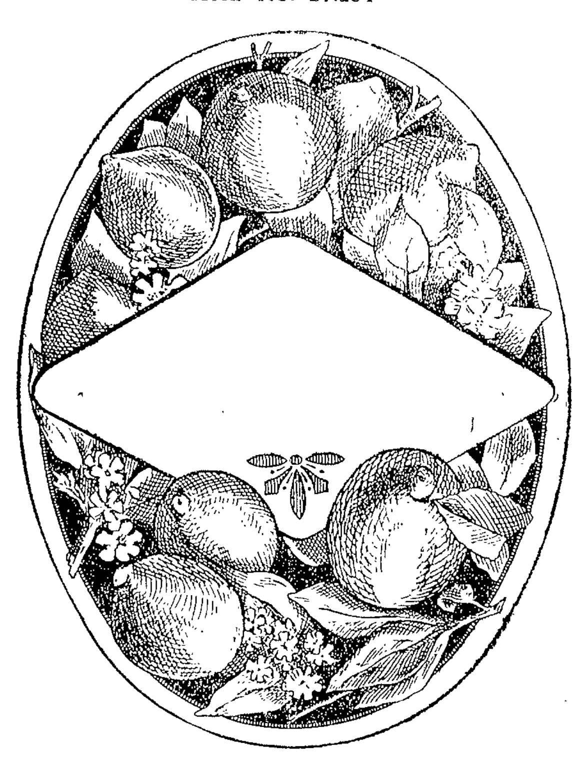
Agosto 24 de 1909.—Antonio Brusotto.—Papeles higiénicos, papeles cubre asientos para inodoros, desinfectantes y aparatos distribuidores de papeles higiénicos y cubre asientos, clases 22 y 72. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.199

"Institut Regina"

Agosto 23 de 1909.—Vachon y Lachaize, Charpail y Pellet.—Artículos de las clases 9, 15 y 58. v-31 agosto.

Acta No. 27.254



Agosto 27 de 1909.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-4 septiembre.

Acta No. 27.253

SCHIEDAM
= AROMATIC =
SCHNAPPS
A TONIC AND APPETIZER, highly appreciated by all connoisseurs

Its excellent qualities, great purity and delicate flavour make it a useful and refreshing drink under all circumstances, and especially, when mixed with mineral water, it will be found a cooling drink, while at the same time it is a preventive against the bad effects of beverages taken too cold.

The attention of the Public is especially asked for this, a product of superior quality in all respects, which may be considered a real boon to the consumer

SCHIEDAM
AROMATIC SCHNAPPS

SCHIEDAM
SCHNAPPS
= AROMATICO =
es un tónico apéticible, muy apreciado por todos los conocedores.

Sus cualidades inmelorables, esquisita finura y perfume delicado, hacen se le considere útil y agradable en todas circunstancias; especialmente tomado con agua mineral es, a la par que refrescante, preservativo infalible contra las consecuencias de bebidas demasiado heladas.

Atrae siempre la atención del publico, este producto superior bajo todo concepto, porqué puede considerarse como una maravilla de gran valor para el que lo consume y ademas porque el publico pide en todas partes un tónico puro, sano, estimulante, refrescante y agradable al paladar

SCHIEDAM
SCHNAPPS AROMATICO
debe ser considerado, bajo todos conceptos, como una bebida que satisface á todas las mas atrevidas exigencias que se pueden pedir a un tónico de primer orden.

WIJNAND FOCKINK
AMSTERDAM.
HOLANDA.
Casa Fundada A. 1679



MARCA REGISTRADA
SCHIEDAM
SCHNAPPS
AROMATICO
Importada solamente
POR
PEDRO Y ANTONIO LANUSSE
BUENOS AIRES.

AROMATISCHE
SCHIEDAM
SCHNAPPS
IS EEN VERSTERKENDE EN OPWEKKENDE
DRANK,
die door alle kenners zeer wordt op prijs gesteld.

De uitnemende kwaliteit, bijzondere fijnheid en heerlijke geur van dezen Schnapps maken, dat het, onder alle omstandigheden, een aangename en verfrisschende drank is; speciaal, vermengd met mineraalwater, is het een frissche dronk en tegelijk een voorbehoedmiddel tegen de gevolgen van het gebruik van al te verkoelende dranken.

De aandacht van het publiek wordt er bijzonder op gevestigd, dat dit uitmuntend product mag beschouwd worden als een weldaad voor den gebruiker; en terwijl men overal vraagt naar een versterkenden en frisschen drank, die tegelijk gezond, zuiver, opwekkend en aangenaam van smaak is, voldoet deze

AROMATISCHE
SCHIEDAM SCHNAPPS
aan alle mogelijke eischen, die men aan een prima verfrisschenden drank kan stellen.

SCHIEDAM SCHNAPPS
AROMATICO.
Importada solamente
POR
PEDRO Y ANTONIO LANUSSE,
BUENOS AIRES.



Agosto 27 de 1909.—Wignand Fockink. Schnapps aromático, clase 68. v-4 septiembre.

Acta No. 27.249



Agosto 27 de 1909.—Portalis y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.241



Agosto 26 de 1909.—S. Bermam é hijos.—Bicicletas, relojes, muebles, máquinas de coser, alhajas, artículos de bazar, instrumentos de música, alfombras y artículos de tapicería en general, clases 16, 21, 25, 34, 36, 37, 46, 56, 60 y 76.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.245



Agosto 26 de 1909.—The Japanol Enamel Co.—Pinturas, esmaltes y barnices en general, clase 33. v-4 septiembre.

Acta No. 27.244



Agosto 26 de 1909.—Societá Anónima Ambrosio.—Aparatos cinematográficos y sus accesorios y cintas cinematográficas, clases 22 y 80. v-4 septiembre.

Acta No. 27.247



Agosto 26 de 1909.—M. y G. Magdalani y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-4 septiembre.

Acta No. 24.420



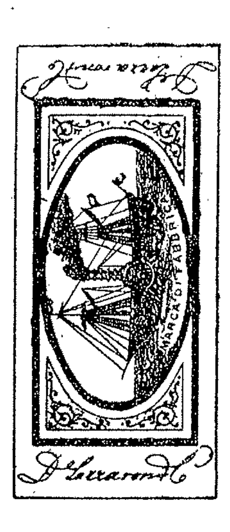
Octubre 12 de 1908. — Robero y José Barbieri.—Artículos de la clase 72 (substituida). v-4 septiembre.

Acta No. 26.547



Junio 17 de 1909.—Luz Kitson del Río de La Plata (Sociedad Anónima). — Artículos de las clases 8 á 25, 27, 32, 35 á 43 y 55. v-4 septiembre.

Acta No. 27.246

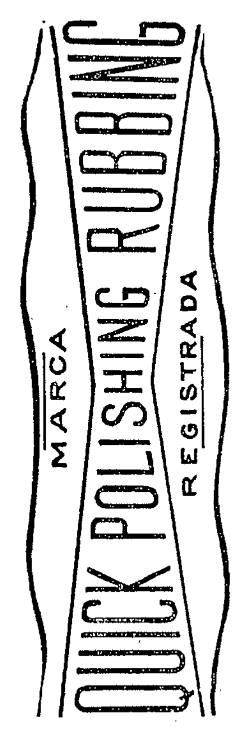


Agosto 26 de 1909.—D. Lazzaroni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 71.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.226

Agosto 25 de 1909.—Fló Hermanos y Cía.—Naipes, clase 60.
v-2 septiembre.

Acta No. 27.227



Agosto 25 de 1909.—Standard Varnisch Works.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-2 septiembre.

Acta No. 27.228

"Emerson"

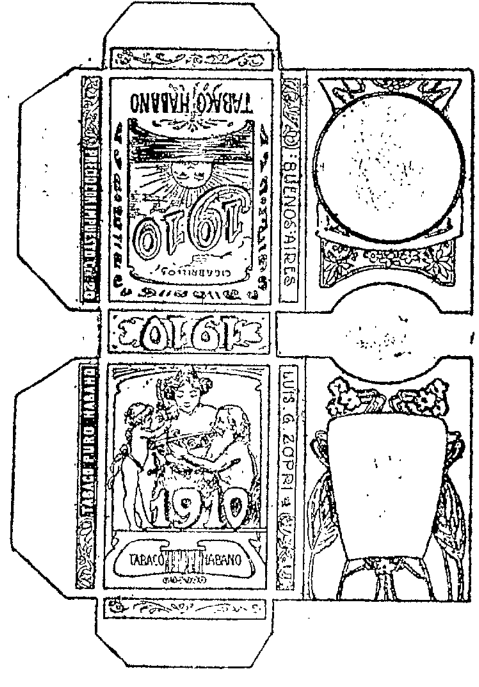
Agosto 25 de 1909.—A. Ingleton y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 septiembre.

Acta No. 27.229

"El Colonisca"

Agosto 25 de 1909.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 septiembre.

Acta No. 27.230



Agosto 25 de 1909.—Luis G. Zoppi.—Cigarrillos, clase 59.
v-2 septiembre.

Acta No. 27.204



Agosto 23 de 1909.—Pahul, Fernández y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-31 agosto.

Acta No. 27.205

"Ganador y Placé"

Agosto 23 de 1909.—Eugenio N. Posse. —Artículos de la clase 72. v-31 agosto.

Acta No. 27.207



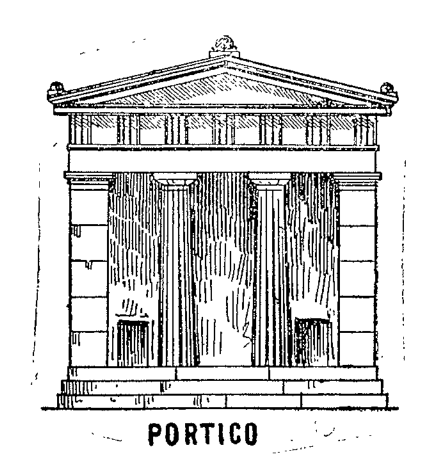
Agosto 23 de 1909.—Enrique Vergnolle. —Artículos de la clase 58. v-31 agosto.

Acta No. 27.201



Agosto 23 de 1909.—The Koko Maricopas Company Limited.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-31 agosto.

Acta No. 27.198



Agosto 23 de 1909.—Brauss, Mahn y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-31 agosto.

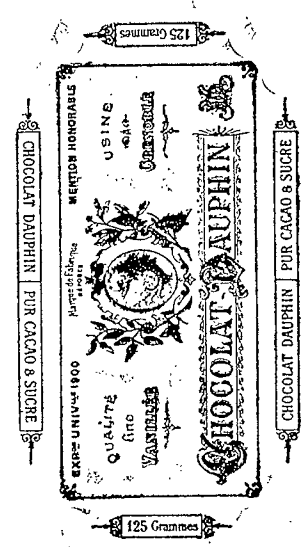
Acta No. 27.202

"Colla"

Agosto 23 de 1909.—Groppo y Polti.—Artículos de las clases 1 á 79. v-31 agosto.

Acta No. 27.203







Agosto 23 de 1909.—Daspré y Moreau. —Chocolates y cacaos, clase 66. v-31 agosto.

Acta No. 27.209

"Emperatriz y Empress Brand"

Agosto 23 de 1909.—Douglas y Gigy O'Farrell.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-31 agosto.

Acta No. 27.219



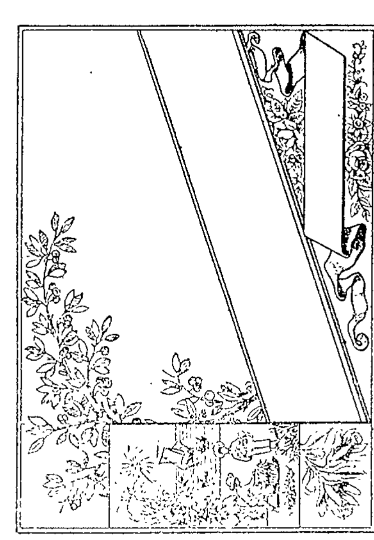
Agosto 24 de 1909.—Gibelli Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.217



Agosto 24 de 1909.—Benito Conte Grand é hijos.—Artículos de las clases 1, 64, 67, 68 y 69. v-1º septiembre.

Acta No. 27.222



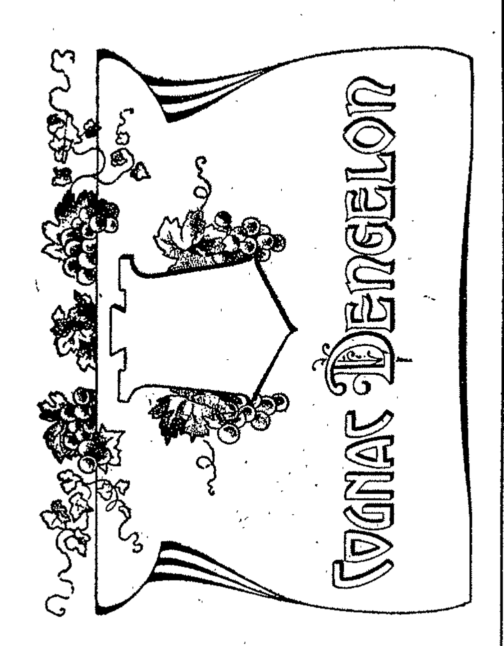
Agosto 24 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.233



Agosto 26 de 1909.—Compagníe Industrielle y Commerciale D'Anvers (Société Anonyme).—Artículos de la clase 29. v-3 septiembre.

Acta No. 27.220



Agosto 24 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.225

"Pimentina„

Agosto 24 de 1909.—Saint Martin Hermanos.—Condimentos y especies, clase 64. v-1º septiembre.

Acta No. 27.232

"Fixoleum"

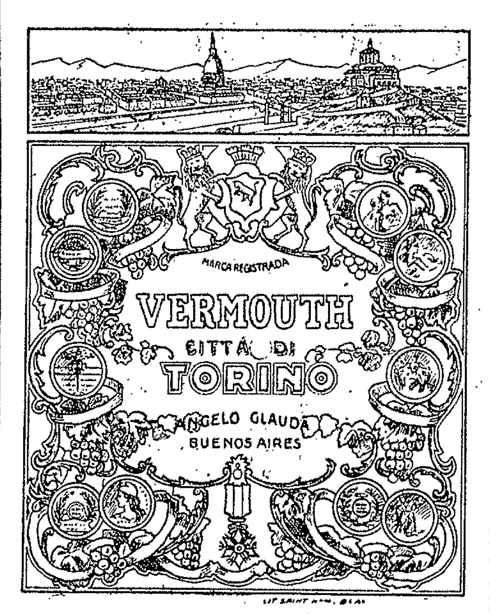
Agosto 26 de 1909.—J. G. Jahreiss y Hoenig.—Artículos de la clase 33. v-3 septiembre.

Acta No. 27.235

"Metiloides"

Agosto 26 de 1909.—Frederick Stearns y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79. v-3 septiembre.

Acta No. 27.197



Agosto 23 de 1909.—Adoue, Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-31 agosto.

Acta No. 27.242

WILLIAM MITCHELL.

Agosto 26 de 1909.—William Mitchell (Pens) Limited.—Plumas, lapiceras ó porta plumas, clase 72. v-3 septiembre.

Acta No. 27.208



Agosto 23 de 1909.—Zaverio Fumagalli.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-31 agosto.

Acta No. 27.240



JUANCHO

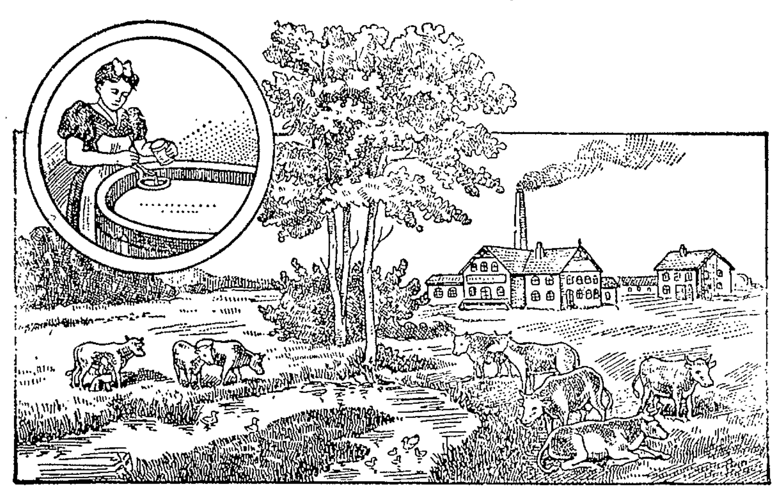
Agosto 26 de 1909.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-3 septiembre.

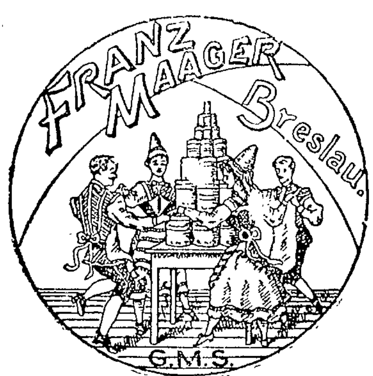
Acta No. 27.243



Agosto 26 de 1909.—William Mitchell (Pens) Limited.—Plumas, lapiceras ó porta plumas, clase 72. v-3 septiembre.

Acta No. 26.799

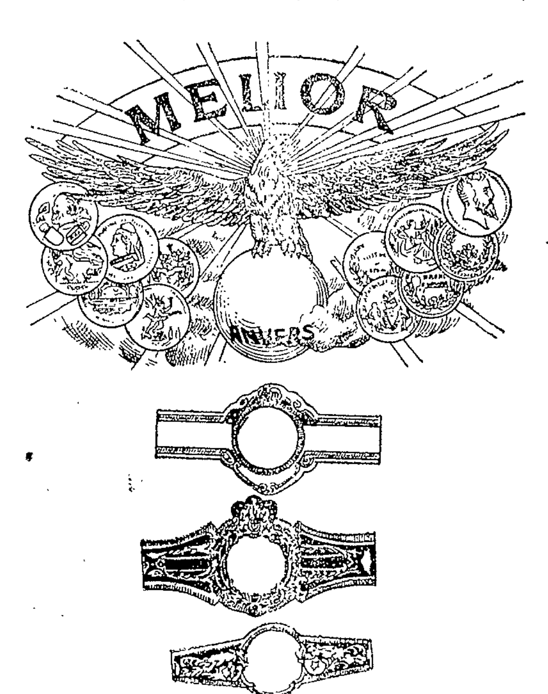




Julio 19 de 1909.—Francisco Maager.—Productos de lechería y auxiliares de lechería especialmente cuajo, clases 11, 64 y 80 (modificada).

v-3 septiembre.

Acta No. 27.239



Agosto 26 de 1909.—José Martorell.— Artículos de la clase 59.

v-3 septiembre.

Acta No. 25.980

"Diamela"

Abril 15 de 1909.—Colombo, Marinai y Cía.—Jabones, clase 14 (substituida).

v-3 septiembre.

Acta No. 27.231

"Tentadora"

Agosto 26 de 1909.—José A. Silva. — Artículos de la clase 39.

v-3 septiembre.

Acta No. 27.234





Agosto 26 de 1909.—Frederick Stearns y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-3 septiembre.

Acta No. 27.236

CHOCOLAX

REGUS PAT OFFICE



Agosto 26 de 1909.—Frederick Stearns y Cía.—Artículos de las clases 11, 66 y 79.

v-3 septiembre.

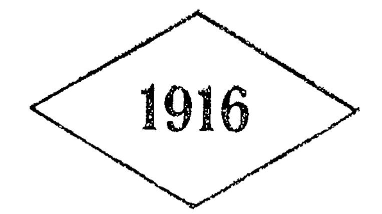
Acta No. 27.237

AÑO XVI

Agosto 26 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77.

v-3 septiembre.

Acta No. 27.238



Agosto 26 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77.

v-3 septiembre.

Acta No. 27.206





Agosto 23 de 1909.—J. A. Samá y Cía. — Artículos de la clase 68.
v-31 agosto.

Acta No. 26.090



Abril 27 de 1909.—José Salas Larruy. —Específico ó productos medicinales, clase 79 (substituída).
v-31 agosto.

Acta No. 26.156



Mayo 5 de 1909.—James Munro y Son Limited.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-31 agosto.

Acta No. 26.568



Junio 19 de 1909.—James Munro y Son Limited.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-31 agosto.

Acta No. 27.176



Agosto 21 de 1909.—The Atlas Portland Cement Cº.—Cementos, clase 29.
v-31 agosto.

Acta No. 26.570



Junio 19 de 1909.—James Munro y Son Limited.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-31 agosto.

Acta No. 27.175

ATLAS

Agosto 21 de 1909.—The Atlas Portland Cement Cº.—Cementos, clase 29.
v-31 agosto.

Acta No. 27.194

"Simplex"

Agosto 23 de 1909.—Carlos Valentín.—Máquina para hacer soda ó aguas gaseosas, clase 22.
v-31 agosto.

Acta No. 27.195



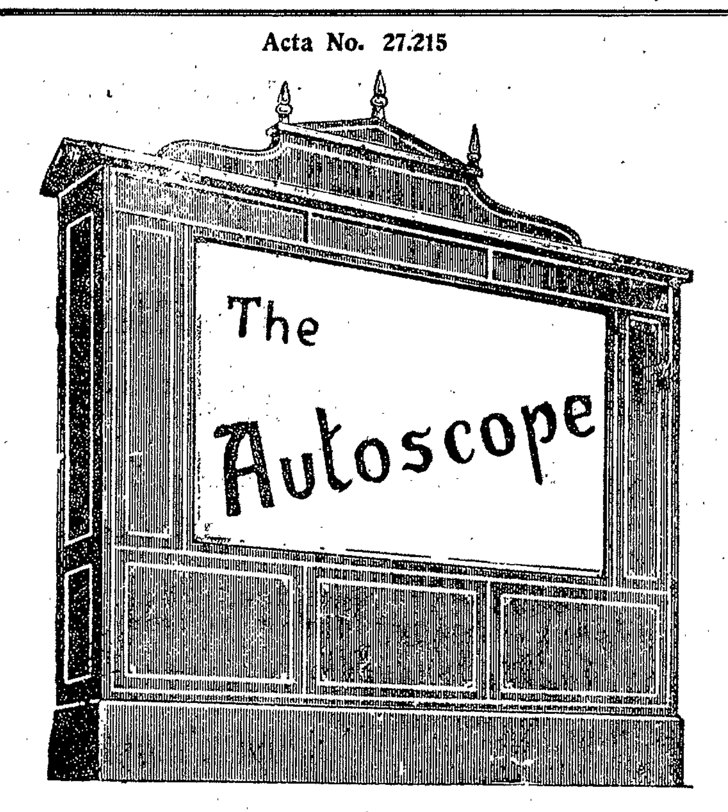
Agosto 23 de 1909.—Soly Borok.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-31 agosto.

Acta No. 27.200

"Cresilum"

Agosto 23 de 1909.—Andrés Rovere.—Artículos de las clases 11 á 14, 71 y 79.
v-31 agosto.

Acta No. 27.215



Agosto 24 de 1909.—Franklin, Herrera y Cía.—Aparato automático para exhibir avisos, clase 22. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.213

1810·HOMENAJE·1910

Agosto 24 de 1909.—Luis G. Zoppi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.210

"BORTOLOTTI"

Agosto 24 de 1909.—Pedro Bortolotti.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.214

"Gavilla,,

Agosto 24 de 1909.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.211



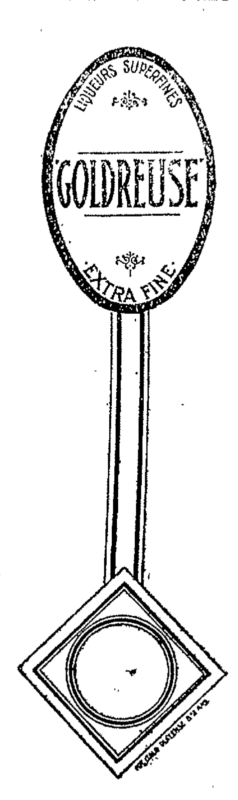
Agosto 24 de 1909.—Blanco y Rapalo.—Artículos de las clases 1 á 8, 10 á 43 y 53 á 79. v-1º septiembre.

Acta No. 27.212



Agosto 24 de 1909.—Lamuniere, Bonnet y Cía.—Artículos de las clases 21 y 56. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.221



Agosto 24 de 1909.—Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.216

"Sarah"

Agosto 24 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Mecha incandescente para alumbrado, clase 39. v-1º Septiembre.

Acta No. 27.257



Agosto 27 de 1909.—Juan B. Silvetti Hijo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.258

"Criollita"

Agosto 27 de 1909.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

Acta No. 27.256



Agosto 27 de 1909.—Leonard Lionel Ellis.—Legumbres y frutas secas, clase 63.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.250

"Carbolacene"

Agosto 27 de 1909.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.251



Agosto 27 de 1909.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.252

"Blochettes"

Agosto 27 de 1909.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.255

"Caballero"

Agosto 27 de 1909.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79, con excepción de vinos.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.259

"Fido"

Agosto 27 de 1909.—B. A. Da Veyga.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.260

"Mª. Esther"

Agosto 27 de 1909.—B. A. Da Veyga.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 septiembre.

Acta No. 27.248

"Petrolina"

Agosto 26 de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9.
v-4 septiembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional